



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

**ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO DE LA INICIATIVA DE LEY QUE DA VIDA
A
LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS
FORZADA E INVOLUNTARIAMENTE**

MAYNOR ESTUARDO ALVARADO GALEANO

GUATEMALA, JUNIO DE 2011

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

**ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO DE LA INICIATIVA DE LEY QUE DA
VIDA A LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS
DESAPARECIDAS FORZADA E INVOLUNTARIAMENTE**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

MAYNOR ESTUARDO ALVARADO GALEANO

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

GUATEMALA, JUNIO DE 2011

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana
VOCAL I: Lic. César Landelino Franco López
VOCAL II: Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL III: Lic. Luis Fernando López Díaz
VOCAL IV: Br. Mario Estuardo León Alegría
VOCAL V: Br. Luis Gustavo Ciraiz Estrada
SECRETARIO: Lic. Avidán Ortiz Orellana

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente: Licda. Laura Consuelo Montes Mendoza
Vocal: Licda. Berta Araceli Ortiz Roble
Secretaria: Licda. Griselda Patricia López de Centes

Segunda Fase:

Presidente: Licda. Ileana Noemi Villatoro Fernández
Vocal: Licda. Rosa Acevedo Nolasco
Secretario: Lic. Héctor Orozco y Orozco

RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).

Lic. Edgar Armindo Castillo Ayala
Abogado y Notario
Colegiado 6220



Guatemala, 05 de mayo de 2008

Licenciado
Marco Tulio Castillo Lutiñ
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho.



Licenciado Castillo Lutiñ:

Conforme al nombramiento de fecha diez de abril del año dos mil ocho, procedí a asesorar el trabajo de tesis del estudiante Maynor Estuardo Alvarado Galeano, intitulado: **"ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO DE LA INICIATIVA DE LEY QUE AYUDA AL ESCLARECIMIENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS VÍCTIMAS DE LA DESAPARICIÓN FORZADA Y OTRAS FORMAS DE DESAPARICIÓN"**; después de la asesoría encomendada, me es grato manifestarle que:

- a. El trabajo de tesis contiene un análisis jurídico amplio y profundo de la importancia de esclarecer el paradero de más de 45 mil personas que sufrieron desaparición forzada en el conflicto armado interno.
- b. La redacción que se utilizó para el desarrollo de la tesis fue la adecuada. El procedimiento para la elaboración de la misma incluyó las técnicas de fichas bibliográficas y la documental con las cuales se obtuvo la información doctrinaria relacionada con el tema investigado.
- c. La bibliografía empleada es la correcta, siendo la introducción, conclusiones y recomendaciones relacionadas entre sí y con los cuatro capítulos de la tesis. Durante la revisión de la misma, le sugerí al sustentante diversas correcciones al contenido y al índice, bajo el respeto de su criterio y posición ideológica; encontrándose conforme con llevar a cabo las modificaciones indicadas. Los objetivos determinaron el resultado del conflicto armado interno, donde se establecen datos de personas que fueron objeto de desapariciones, adopciones o separados ilegalmente de sus familias.

3era. Avenida 13-62, zona 1
Tel. 22327936

Lic. Edgar Armindo Castillo Ayala
Abogado y Notario
Colegiado 6220



- d. De manera personal me encargué de orientar al bachiller Alvarado Galeano, durante las etapas correspondientes al proceso investigativo, utilizando la metodología adecuada, la cual comprueba la hipótesis formulada que determinó que durante el conflicto armado interno en Guatemala entre 1966 y 1996 se produjeron graves violaciones de Derechos Humanos, siendo el período más sangriento el de los años 80, en que se produjeron masacres indiscriminadas por el ejército contra la población civil, en su mayoría de la etnia indígena maya.
- e. Se utilizaron los siguientes métodos de investigación: analítico, con el cual se estableció la importancia de esclarecer el paradero de las personas desaparecidas, víctimas del conflicto interno; el sintético, dio a conocer cada proceso particular en la historia; el inductivo, señaló cada uno de los hechos y el deductivo, determinó cada una de las consecuencias del conflicto.
- f. La investigación denota un aporte científico en materia de historia y recopilación de cada uno de los sucesos de crueldad y violencia que existió así la población, a estudiantes que buscaban que fueran escuchados por sus ideales.
- g. En las conclusiones el autor, de manera particular, se refiere al incumplimiento de parte del Estado de Guatemala al investigar y castigar los delitos de lesa humanidad como la desaparición forzada y los actos de genocidio cometidos en su territorio; en lo relativo a las recomendaciones, comparto la posición del autor en que el Estado de Guatemala impulse la aprobación de una ley para la creación del Programa Nacional de Resarcimiento, tomando en cuenta una reparación integral a favor de las personas víctimas y sobrevivientes del conflicto armado

La tesis reúne los requisitos legales del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, motivo por el cual emito **DICTAMEN FAVORABLE**, para que pueda continuar con el trámite respectivo, para evaluarse posteriormente por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Muy atentamente.

Lic. Edgar Armindo Castillo Ayala
Abogado y Notario
Asesor de Tesis
Colegiado 6220

Edgar Armindo Castillo Ayala
Abogado y Notario

3era. Avenida 13-62, zona 1
Tel. 22327936

UNIVERSIDAD DE SAN
CARLOS DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, Zona 12
GUATEMALA, C. A.



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y
SOCIALES. Guatemala, ocho de mayo de dos mil ocho.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A) OTTO RENÉ ARENAS HERNÁNDEZ,
para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante MAYNOR
ESTUARDO ALVARADO GALEANO, Intitulado: "ANÁLISIS JURÍDICO Y
DOCTRINARIO DE LA INICIATIVA DE LEY QUE AYUDA AL
ESCLARECIMIENTO DE BÚSCUDA DE PERSONAS, VÍCTIMAS DE LA
DESAPARICIÓN FORZADA Y OTRAS FORMAS DE DESAPARICIÓN".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las
modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación,
asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer
constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para el Examen General Público, el
cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes,
su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de
investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución
científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o
desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".


LIC. MARCO TULIO CASTILLO LUTIÑ
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS



cc. Unidad de Tesis
MTCL/sliih

Licenciado
Otto René Aronás Hernández
Abogado y Notario



Guatemala, 23 de julio de 2008

Licenciado
Carlos Manuel Castro Monroy
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho.



Licenciado Castro Monroy:

Como Revisor de tesis del bachiller Maynor Estuardo Alvarado Galeano, de conformidad con el nombramiento emitido de fecha ocho de mayo del año dos mil ocho, en la elaboración del trabajo titulado: **"ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO DE LA INICIATIVA DE LEY QUE AYUDA AL ESCLARECIMIENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS VÍCTIMAS DE LA DESAPARICIÓN FORZADA Y OTRAS FORMAS DE DESAPARICIÓN"**; me complace manifestarle que:

1. El trabajo analiza un contenido científico, donde establece la historia de Guatemala durante el conflicto armado interno, dejando como resultado a cientos de personas asesinadas, desaparecidos, tumbas clandestinas, llanto y mucho dolor.
2. Los métodos y técnicas que se emplearon para la realización del trabajo de tesis fueron acordes y de utilidad para el desarrollo de la misma. Se utilizó el método analítico, con el que se enumeró y explico cada una de las causas y consecuencias del conflicto armado interno; el sintético, se encargó de explicar los diferentes tipos de abusos, violaciones y faltas que se cometieron durante los 36 años; el inductivo, indicó la visión y misión de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas; y el deductivo, se utilizó para el análisis del procedimiento que se realizará para la búsqueda de las personas desaparecidas.
3. Los objetivos se alcanzaron al establecer las condiciones políticas, sociales y culturales, así como los comportamientos que desde la sociedad y las instituciones del Estado contribuyeron a la trágica situación de violencia por la que atravesó Guatemala. Las técnicas utilizadas fueron la bibliográfica y documental, las cuales contribuyeron a obtener el material bibliográfico suficiente y actual para el desarrollo de la tesis.

Licenciado
Otto René Arenas Hernández
Abogado y Notario



4. Las conclusiones, recomendaciones y bibliografía son acordes y se relacionan con el contenido de la tesis. Después de reunirme con el bachiller Alvarado Galeano, le sugerí varias correcciones a los capítulos, introducción y bibliografía de su trabajo, siempre bajo el respeto de su posición ideológica, y el sustentante estuvo de acuerdo en llevar a cabo las modificaciones; y en consenso con el ponente del tema, se decidió sobre la manera de elaborarlo, y a la vez le indique modificar el título del tema de tesis en lo cual no hubo inconveniente alguno, dicho tema se propone con el título de: **"ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO DE LA INICIATIVA DE LEY QUE DA VIDA A LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS FORZADA E INVOLUNTARIAMENTE"**.
5. El aporte científico de la investigación fue establecer que los gobiernos que tuvieron el poder durante el conflicto armado interno, juntamente con el ejército cometieron grandes violaciones a los derechos humanos, genocidio y delitos de lesa humanidad contra las comunidades indígenas; la bibliografía fue seleccionada para el desarrollo de cada uno de los capítulos.
6. De manera personal me encargue de guiar al estudiante bajo los lineamientos de todas las etapas correspondientes al proceso de investigación, aplicando para el efecto las técnicas y métodos apropiados y anteriormente anotados para la resolución de la problemática esbozada, con lo cual se comprueba la hipótesis, que determina la necesidad del esclarecimiento de los hechos sobre las personas desaparecidas.

El trabajo de tesis, efectivamente reúne los requisitos de carácter legal, por lo cual emito **DICTAMEN FAVORABLE** de conformidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen Público; para su posterior evaluación por el Tribunal Examinador, previo a optar al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Atentamente.

Lic. Otto René Arenas Hernández
Revisor de Tesis
Colegiado 3805
9ª. Ave. 13-39, zona 1 Guatemala, C. A.
Tel. 22384102

LIC. OTTO RENE ARENAS HERNÁNDEZ
ABOGADO Y NOTARIO

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Edificio S-7, Ciudad Universitaria
Guatemala, C. A.



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.
Guatemala, cinco de abril del año dos mil once.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del
(de la) estudiante MAYNOR ESTUARDO ALVARADO GALEANO, Titulado ANÁLISIS
JURÍDICO Y DOCTRINARIO DE LA INICIATIVA DE LEY QUE DA VIDA A LA
COMISIÓN NACIONAL DE BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS
FORZADA E INVOLUNTARIAMENTE. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la
elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen
General Público.-

CMCM/sllh.

effc

[Handwritten signature]



DEDICATORIA

- A Dios:** Por haberme dado la vida.
- A:** La Universidad de San Carlos de Guatemala, especialmente a mi querida facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, casa de sabiduría y desarrollo personal.
- A mi Patria Guatemala:** Prometiendo seguir trabajando para verla un día verdaderamente libre.
- A mis padres:** José Luis Alvarado Bedoya (Q.E.P.D.) y Rosalbina Galeano (Q.E.P.D.), por haberme apoyado en todo momento y sin quienes hubiera sido imposible concretar esta meta. Dios los tenga a su lado.
- A mis hermanas y hermanos:** Gracias por su apoyo incondicional.
- A mi hijo e hija:** José Rodrigo y Camila Lucia, mis dos grandes amores.
- A mis amigas y amigos:** Todas y todos quienes la vida me ha regalado el placer de conocerlos, un abrazo muchachas y muchachos de siempre.
- A mis sobrinos:** Para quienes tengo un afecto muy especial. Espero que este acto les sirva de ejemplo para seguir adelante en la búsqueda de su felicidad y bienestar.
- A:** El Grupo de Apoyo Mutuo -GAM-, que representa el espíritu de lucha y de búsqueda de la justicia, premisas con las que estoy plenamente identificado.

Y a usted especialmente.

ÍNDICE



Introducción.....

CAPÍTULO I

1. El conflicto armado interno.....	1
1.1. Historia.....	2
1.2. La guerrilla.....	3
1.2.1. Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR).....	4
1.2.2. El Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP).....	6
1.2.3. Organización del Pueblo en Armas (ORPA).....	8
1.2.4. Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT).....	9
1.2.5. Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG).....	12
1.3. El ejército.....	14
1.4. Presidentes que cumplieron su período durante el enfrentamiento armado interno.....	17
1.5. Causas del conflicto armado interno.....	47
1.6. Consecuencias.....	48

CAPÍTULO II

2. Tipos de abusos, violaciones y faltas cometidas durante el conflicto armado interno en Guatemala.....	49
2.1. Masacres.....	50
2.2. La represión contra las mujeres.....	54
2.3. Desplazamientos.....	56
2.4. Los costos del conflicto armado interno.....	58
2.5. Represión contra las poblaciones indígenas.....	58
2.6. Desapariciones forzadas.....	58
2.7. Reclutamiento forzado.....	62
2.8. Genocidio.....	62

	Pág.
2.9. Otras formas de desaparición.....	63
CAPÍTULO III	
3. El proceso de paz en Guatemala.....	65
3.1. Acuerdo de Esquipulas II.....	65
3.2. Acuerdo de Oslo.....	68
3.3. Acuerdo del Escorial.....	69
3.4. Acuerdo de México.....	69
3.5. Acuerdo Marco para la Reanudación del Proceso de Negociación.....	70
3.6. Acuerdo Global Sobre Derechos Humanos.....	71
3.7. Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado.....	73
3.8. Acuerdo sobre la Instalación de la Comisión del Esclarecimiento Histórico de los Hechos Acaecidos Durante el Conflicto Armado Interno	73
3.9. Acuerdo Sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.....	75
3.10. Acuerdo Sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria.....	78
3.11. Acuerdos Sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática.....	79
3.12. Acuerdo Sobre el Definitivo Cese al Fuego.....	82
3.13. Acuerdo de Paz firme y Duradera.....	83
CAPÍTULO IV	
4. Análisis del proyecto de Ley de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas Forzada e Involuntariamente y otras Formas de Desaparición.....	85
4.1. Caso de averiguación especial denominado "El Jute".....	91
4.2. Guatemala tiene derecho a la verdad.....	93
4.3. Visión y misión de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas.....	103
4.4. Objetivo de la iniciativa de ley.....	104



4.5. Principios, facultades y funciones de la iniciativa de ley.....	106
4.6. Procedimiento de búsqueda.....	108
4.7. Informes.....	111
4.8. Registro nacional de víctimas de desaparición forzada y otras formas de desaparición.....	111
CONCLUSIONES.....	113
RECOMENDACIONES.....	115
BIBLIOGRAFÍA.....	117

INTRODUCCIÓN



El conflicto armado interno en Guatemala, se inició en la década de los años sesenta y las principales causas de este terrible hecho en el país fue el cierre de los espacios políticos y de participación, provocada por los gobiernos anticomunistas, acontecimiento que dejó un enorme saldo de violaciones a derechos humanos, entre ellas, las desapariciones forzadas.

El Estado debe buscar y hacer efectivos los derechos de las víctimas, razón por la cual debe aprobarse la Ley de la Comisión de Búsqueda de Personas, Víctimas de la Desaparición Forzada y Otras Formas de Desaparición, iniciativa número 3590 del Congreso de la República de Guatemala y que a la vez obliga a las partes, ex guerrilla y ejército, a que aporten toda la información que se relacione con el paradero de personas desaparecidas durante el conflicto.

La hipótesis que se formuló se comprobó, debido a que dio a conocer claramente la violación a los derechos humanos donde a varios años de resuelto el conflicto armado, no se ha dado una respuesta a los miles de víctimas que sufrieron este terrible hecho en la historia del país.

Los objetivos se alcanzaron, al determinar la importancia de la Ley de la Comisión de Búsqueda de Personas, Víctimas de la Desaparición Forzada y otras Formas de Desaparición, Decreto 3590 del Congreso de la República de Guatemala.

Los supuestos de la investigación, es el determinar el poco interés del Estado de

CAPÍTULO I



1. El conflicto armado interno

El conflicto armado en Guatemala, tuvo su mayor impacto en la población civil no combatiente, donde se actuó con un alto nivel de violencia, particularmente en las áreas indígenas y en su última etapa temporal a partir de 1981 hasta 1996.

Durante más de tres décadas de enfrentamiento armado interno, el país fue gobernado por nueve militares y cinco civiles.

"Se tiene en cuenta que el 87% de las víctimas del conflicto armado interno fueron personas de origen indígena".¹

El país se ha caracterizado por la excesiva violencia estatal, abuso generalizado violentando los derechos humanos, generando impunidad, debilidad de la institucionalidad estatal; militarización del Estado y de la sociedad y desigualdades económicas, sociales y culturales.

Durante décadas, para los guatemaltecos y guatemaltecas el Estado ha sido un equivalente de violencia, corrupción y como causa de lo anterior el militarismo; dejando muy atrás la figura que debe de presentar de protección, servicio y justicia para la población.

¹ Comisión para el Esclarecimiento Histórico. **Guatemala, memoria del silencio** Capítulo I. volumen I. pág. 16.

Se considera conflicto armado: "Todo enfrentamiento protagonizado por grupos de índole violento, tales como fuerzas militares regulares o irregulares, guerrillas, grupos armados de oposición, grupos paramilitares o comunidades étnicas o religiosas que organizados y usando armas u otros medios de destrucción".²

1.1. Historia

"La guerra es la forma de enfrentamiento más grave entre tribus, pueblos o Estados. Es una de las más viejas formas de relación de seres humanos. Supone el enfrentamiento organizado de grupos humanos armados, con el propósito de controlar recursos naturales o humanos y se producen por múltiples causas, entre las que suelen estar el mantenimiento o el cambio de relaciones de poder, dirimir disputas económicas o territoriales".³

El 13 de noviembre del año 1960, surge el conflicto armado interno en Guatemala, momento en que fungía como presidente el militar Miguel Ydígoras Fuentes.

Durante el período del presidente Ydígoras Fuentes, surge el fallido levantamiento de militares nacionalistas en contra del poder instaurado por la contrarrevolución de 1954, todo esto da inicio al conflicto armado interno entre el ejército de Guatemala y la guerrilla la cual se prolonga por un período de 36 años.

² Díez de Velasco, Manuel. *Instituciones del derecho internacional*, pág. 45.

³ *Ibid*, pág. 12

1.2. La guerrilla



La palabra guerrilla, se refiere generalmente al: "Ataque de grupos de civiles armados contra el ejército de un Estado, que puede ser invasor de su territorio, o bien concitar el rechazo de la mayoría de la población, o haber interrumpido el sistema democrático (dictadura militar)".⁴

En Guatemala, se entrenaron los mercenarios que fueron a bahía de cochinos en la fallida invasión a Cuba entrenados por el ejército de los Estados Unidos de América; específicamente en la finca Heredia en Mazatenango generando descontento en las filas del ejército.

La guerrilla nace a un inicio de los mismos miembros del ejército, descontentos con el alto mando por los niveles de corrupción y la falta de dirección del país, promoviendo las siguientes premisas:

- Que todas y todos pudieran expresarse;
- Que todos los guatemaltecos y guatemaltecas indígenas y ladinos tengan los mismos derechos.
- Que toda la población guatemalteca tenga el derecho de vivir en paz.

Los primeros antecedentes de la guerrilla se encuentran en la década de los años 20

⁴ Wikipedia, enciclopedia libre. Desaparición forzada en Guatemala. http://es.wikipedia.org/wiki/Desaparici%C3%B3n_forzada. Fecha, 2 diciembre de 2007.

cuando fue fundado el Partido Comunista de Guatemala, teniendo limitaciones serias de existencia, debido a su clandestinidad, siendo fundado por el líder obrero Antonio Obando Sánchez, desarticulado en 1932 por el régimen de Jorge Ubico.



En 1949, fue fundado el Partido Guatemalteco de Trabajo (PGT), de orientación comunista, organización de relevante participación en el gobierno de Jacobo Arbenz Guzmán. Con la derrota de la Revolución Democrática de 1944, el PGT se constituyó el principal grupo de oposición y resistencia frente a los planes del recién instaurado gobierno militar.

El Partido Guatemalteco de Trabajo (PGT), organizó en 1962 la primera expresión de la guerrilla en Concua, departamento de Baja Verapaz. Su nombre, 20 de Octubre. Este destacamento fue en breve aniquilado por el ejército debido a errores de organización y carencia de estrategia militar.

1.2.1. Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR)

Durante el año de 1962, se constituyeron las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR), la primera organización guerrillera, una asociación de movimientos rebeldes que incluía a oficiales desconformes del ejército y al movimiento estudiantil y activistas políticos de la izquierda. El ex oficial del ejército de Guatemala Luis Augusto Turcios Lima, es el primer comandante en jefe de dicha organización.

Las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR) enfrentaron la tensión entre la dirección política

y militar de la lucha guerrillera y adoptaron la teoría Guevarista del foquismo y empezaron a construir su base social en las comunidades campesinas no indígenas del oriente del país: Durante la década de 1970, las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR), impulsaron trabajo político y organizativo entre las organizaciones sociales, particularmente en las magisteriales, sindicales y campesinas. Establecieron frentes guerrilleros en El Petén, Santa Rosa, Escuintla, Chimaltenango y en la zona metropolitana de Guatemala.

La Teoría Guevarista es definida como: "Ubicarse en determinada región geográfica y buscar la solidaridad de los pobladores aprovechando el conocimiento del lugar, para sobrevivir".⁵

Las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR), al ver la terrible represión del ejército decidieron secuestrar políticos, para denunciar los actos represivos del Gobierno y la exhibición o consignación en los tribunales de sus militantes desaparecidos forzosamente.

Entre los secuestros de políticos que realizaron las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR), se mencionan:

- El 4 de mayo de 1966, fue secuestrado el presidente de la Corte Suprema de Justicia, Romeo Augusto de León, cuando se dirigía a su domicilio.
- El secretario de información del Gobierno de la República, periodista Baltasar Morales de la Cruz, quien había ocupado varios cargos en la administración

⁵ Arreche, Mario. **El guevarismo**, pág. 54.



pública, lo secuestraron el 4 de mayo de 1966.

- La noche del 26 de mayo de 1966, en la zona 10 de la ciudad de Guatemala, secuestraron al vicepresidente del Congreso, Héctor Menéndez de la Riva, quien además era secretario general del Partido Institucional Democrático (PID).

Se define contrainsurgencia como: "Una característica de las políticas represivas estatales, que utilizando diversas medidas legales e ilegales tiene como objetivo detectar y destruir a los miembros y bases de apoyo de los grupos insurgentes, dichas medidas van desde tácticas militares, labor social del ejército, para obtener información".⁶

En el año de 1966 la guerrilla tuvo sus primeros obstáculos, después que el ejército nacional lanzó su primera campaña contrainsurgente contra las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR), a raíz de este suceso empiezan a surgir otras organizaciones izquierdistas, siendo éstas:

- El Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP)
- Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT)
- La Organización del Pueblo en Armas (ORPA)

1.2.2. El Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP)

Ésta es organización que surge como resultado de la disputa de poder al seno de las

⁶ Yuste, Miguel. *El país*, pág. 16.

FAR, después de la muerte de Turcios Lima y tuvo su base de apoyo en el departamento de Huehuetenango, es la organización guerrillera más conocida a nivel internacional y fue por la amplia publicación internacional que exigieron, en varios periódicos de Guatemala, Centroamérica, Estados Unidos y Europa. Esta publicación fue exigida como condición para liberar a Jorge Raúl García Granados, hijo de un conocido empresario agrícola, que fue secuestrado el día 7 de octubre del año 1979.

Esta organización ponía en manifiesto la miseria y el dolor de las generalidades populares e indígenas, marcando como única elección la lucha democrática popular. Siendo proclamadores de la guerra popular revolucionaria.

El Instituto de Estudios Políticos para América Latina y África, señala que: "El ejército guerrillero de los pobres (EGP) fue la organización guerrillera con mayor número de militantes y con mayor extensión territorial. En su época de mayor auge llegó a contar con una base social de aproximadamente 250.000 personas, divididas en los siguientes frentes guerrilleros:

- Frente guerrillero comandante Ernesto Guevara, en la zona nor-occidental del país y la Selva del Ixcán Grande.
- Frente guerrillero Ho Chi Minh en la zona ixil de Guatemala.
- Frente guerrillero Marco Antonio Yon Sosa en la región Norcentral del país.
- Frente guerrillero Augusto César Sandino en la zona central de Guatemala.
- Frente guerrillero 13 de Noviembre en la zona oriental.
- Frente guerrillero Luis Turcios Lima en la Costa Sur.

- Frente guerrillero Comandante Otto René Castillo en la capital del país y zonas suburbanas".⁷



Guerra popular revolucionaria es: "El conjunto de lucha políticas y militares que deben llevar a cabo las masas bajo la dirección de su vanguardia. Para derrotar al ejército enemigo y demás cuerpos represivos de las clases dominantes apoyadas por el imperialismo; para construir a lo largo de esa lucha su propio poder político militar y económico, lograr el derrumbe del poder enemigo y tomarlo en sus manos".⁸

1.2.3. Organización del Pueblo en Armas (ORPA)

En septiembre del año 1979, se hace pública esta organización, se caracterizó por ser comandada y dirigida por hombres, la mayoría ladinos, urbanos, clase media y universitarios, también se unieron a este movimiento, catedráticos, artesanos, estudiantes, dirigentes profesionales y comerciantes, desde sus inicios reconoció la exclusión étnica, razón por la cual plantearon al pueblo indígena que debía ser parte del motor de la lucha.

Es un desprendimiento de las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR), convirtiéndose en el eje de poder en URNG desde 1982,

El territorio en el que operó incluyó el sur de Huehuetenango, San Marcos,

⁷ Instituto de Estudios Políticos para América Latina y África. **Fortalecimiento institucional**, pág. 227.

⁸ *Ibid*, pág. 240.

Quetzaltenango, Totonicapán, parte de Retalhuleu, Sololá, pasando por Chimaltenango, Suchitepéquez hasta Escuintla y Santa Rosa.



“La Organización del Pueblo en Armas (ORPA), tenía como propósito el deslindarse del reclutamiento forzoso impulsado por el ejército de Guatemala, se refería en sus documentos organizativos como una “incorporación” y no como un reclutamiento. Establecía claramente una diferencia entre aquellos quienes serían únicamente simpatizantes y colaboradores y quienes se integrarían directamente a la actividad militante luego de haber expresado su deseo de hacerlo y además reunieran ciertas cualidades tales como confiabilidad, seguridad en sí mismas y tuvieran un carácter decidido”.⁹

1.2.4. Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT)

El surgimiento del Partido Comunista de Guatemala fue el 28 de septiembre de 1949, y en el año de 1951 se da su legalización. El comunismo en Guatemala desde sus inicios se constituyó en la organización de lucha por los derechos y reivindicaciones de la clase obrera.

Este suceso es lo que fue caracterizando a las y los comunistas que desde esos años empezaron una lucha férrea y enfrentaron a regímenes dictatoriales y militares (a partir de 1954 a 1986), pasando por etapas difíciles de represión, persecución y muerte.

⁹ La Organización Revolucionaria del Pueblo en Armas (ORPA). **Bases fundamentales para el trabajo del organizador revolucionario**, pág. 10

En medio de una nueva represión gubernamental, crearon un destacamento guerrillero rural, dicho movimiento apoya la formación de las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR) también la vía electoral frente a las juventudes que cada vez más empujaban a la lucha armada; en el año de 1966 el Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT) decide disolver su rama juvenil.



El Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT), en el año de 1968 realizó una serie de atentados en la capital, donde dan muerte al general estadounidense y jefe de asesores John Webber y su segundo al mando el capitán Ernest Munro, estos atentados surgen por la muerte de una de las dirigentes del Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT) Rogelia Cruz Martínez, una estudiante universitaria de arquitectura y ex miss Guatemala tras ser secuestrada violada y asesinada brutalmente; su cuerpo fue encontrado destrozado debajo de un puente en la costa sur del país..

"El Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT) entró en la clandestinidad después del derrocamiento del Gobierno de Jacobo Arbenz (1954) y, por tal motivo varios miembros de ese partido partieron al exilio. En 1962 el PGT influyó en las denominadas jornadas de marzo y abril, que fueron protestas masivas encabezadas por estudiantes de educación media y universitarios, para protestar contra el fraude en las elecciones de diputados que se realizaron ese año, la corrupción, el alza del costo de la vida y la represión".

En este movimiento revolucionario, aparece Humberto Alvarado Arellano, era el secretario general del Comité Central del Partido Guatemalteco del Trabajo, PGT,

donde además de sus tareas al frente del Comité Central, el Secretariado y la Comisión Política, trabajaba en dos de sus más importantes elaboraciones: Apuntes para la Historia del Partido Guatemalteco del Trabajo, y Tesis e Hipótesis. Se logró publicarlas tal como las dejó después de su asesinato en diciembre de 1974, perpetrado por las fuerzas represivas del gobierno del general Kjell Eugenio Laugerud García.

En el trabajo, Tesis e Hipótesis: "Se refirió a dos tipos de crisis: las crisis de crecimiento y desarrollo, y las crisis de agotamiento y caducidad. Era de la opinión que, en ambos casos, su desenlace (favorable o desfavorable) dependía, por un lado, de la capacidad, condiciones, situación y posibilidades del poder gobernante, sus fuerzas que le apoyaban, y a las que les servía y lo utilizaban; y, por el otro, de la capacidad, condiciones, situación y posibilidades del partido, las fuerzas político militares revolucionarias en armas, y -en lo fundamental- de la lucha del pueblo contra el gobierno militar impuesto".¹⁰

"En abril de 1974, tenía la inquietud de la necesidad de abordar con los cuadros y dirigentes lo referente a una cuestión de lo más importante para aquella etapa de la lucha en la clandestinidad: las crisis, en lo ideológico y práctico, propias del movimiento revolucionario guatemalteco".¹¹

"Dos eran, los problemas que se planteaban en aquél momento: uno, las limitaciones teóricas en cuanto a las cuestiones referidas a la guerra revolucionaria del pueblo y que

¹⁰ Alvarado Arellano, Humberto. *Tesis e hipótesis*, pág. 6.

¹¹ *Ibid*, pág. 7.

no se agotaron ni resolvieron del todo en el curso del IV Congreso del partido, y, dos, los rezagos prácticos no superados en cuanto a las tareas de la lucha armada revolucionaria y cómo ganar, organizar, movilizar y unir a las masas alrededor de esas tareas. La dirección del partido las empezó a resolver aún antes de dos de sus más importantes Plenos del Comité Central: el primero, durante el que se abordó lo referente a cómo enfrentar y superar las consecuencias del desprendimiento orgánico de enero de 1984 y las cuestiones de organización para la lucha revolucionaria en armas; y, el segundo, en que se dispuso poner los recursos, fuerzas y medios del partido a disposición del proyecto revolucionario unitario como parte del proceso para la incorporación a URNG".¹²

La forma de intentar desarticular a esta organización izquierdista fue la persecución gubernamental y la entrada en acción de los escuadrones de la muerte.

1.2.5. Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG)

Fue creada el 07 de febrero de 1982, como resultado de la unión de los cuatro grupos guerrilleros más importantes que eran: Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP), la Organización del Pueblo en Armas (ORPA), las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR), y el Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT), es el núcleo de dirección del PGT comandada por Mario Sánchez. La incorporación del PGT comandada por Carlos González se realiza en 1984, después del surgimiento del PGT 6 de enero.

¹² *Ibid*, pág. 8.



Desde su constitución la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), se enfrentó a la fuerte ofensiva militar existente en contra de los movimientos revolucionarios con diferentes posiciones ideológicas, La Unidad Revolucionaria Nacional-Guatemalteca (URNG) se ve en la necesidad de neutralizar las estrategias de los militares destruyéndolos por la fuerza de las armas.

La Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), planteaba que la guerra sólo era posible acabarla mediante una solución política que sentara las bases para la construcción de la democracia.

A inicios del año 1984, la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) pasó a una nueva fase ofensiva, aumentando su capacidad militar y su presencia abarcando nuevas zonas de Guatemala.

Cuando Vinicio Cerezo llegó al poder en 1986, la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), insistió repetidamente en la necesidad de abrir un diálogo político que permitiera una solución al conflicto armado interno guatemalteco, pero al mismo tiempo organizaban su labor por el camino revolucionario.

La Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), se mantuvo firme en la decisión de no abandonar la lucha armada en tanto las garantías que ofreciera el gobierno guatemalteco no fueran prácticas, concretas e irreversibles.

1.3. El ejército



Durante el conflicto armado interno, se le suma nueve de cada diez violaciones a los derechos humanos, entre estos:

- Masacres: "Es la ejecución arbitraria de más de cinco personas, realizada en un mismo lugar y como parte de un mismo operativo, cuando las víctimas se encontraban en un estado de indefensión absoluta o relativa. Es uno de los fenómenos más característicos del enfrentamiento armado en Guatemala".¹³
- Ejecuciones extrajudiciales: "Según el derecho internacional humanitario es un caso de violación a los derechos humanos que consiste en el homicidio de manera deliberada de una persona por parte de un servidor público que se apoya en la potestad de un Estado para justificar el crimen".¹⁴
- Genocidio: Son actos realizados con la intención de realizar la destrucción ya sea total o parcial a un grupo nacional, étnico, racial o religioso teniendo algún propósito particular.
- Terrorismo de Estado: Radica en que el Gobierno realice técnicas ilegítimas con la finalidad de inducir miedo a la población civil, con el propósito de lograr objetivos sociales, políticos o militares.
- Desapariciones forzadas: Es el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de

¹³ Comisión para el Esclarecimiento Histórico. *Guatemala, memoria del silencio*, pág. 2

¹⁴ Castro, Enrique. *Consideraciones sobre la investigación y el juzgamiento de conductas punibles constitutivas de graves violaciones de los derechos humanos o de crímenes de guerra*, pág. 15.



libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida sustrayéndola a la protección de la ley.

- Secuestros: Es la privación ilegal de una persona durante un tiempo determinado y con el fin de obtener algo a cambio.
- Violaciones sexuales: Es forzar a una persona a tener relaciones sexuales empleando violencia.
- Torturas: Es el acto de hacer daño tanto físico como psicológico con intención a una persona.
- Amenazas: Tiene la finalidad de intimidar a un sujeto ya sea por medio de actos o palabras.

Hechos que se le imputan al Estado y al ejército porque fueron perpetrados por militares, comisionados militares y patrulleros de autodefensa civil, organizados, orientados y obligados por la autoridad militar.

El ejército, se valió de los escuadrones de la muerte para realizar sus operaciones, contaban con vehículos, armamento, financiación e instrucción operacional.

También crearon las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC), que eran formados por grupos de hombres civiles organizados coercitivamente por la institución armada como fuerza paramilitar complementaria.

"Dichos aparatos paramilitares pretendían, como objetivo primordial, aislar a las organizaciones revolucionarias de su base social en las áreas de conflicto mediante el

control poblacional".¹⁵



En el año de 1981, las Patrullas de Auto Defensa Civil (PAC), se habían empezado a organizar en varias regiones del país, y desde 1982 actuaron en forma coordinada con los planes de compañía del ejército.

El 14 de abril del año 1983, fueron reconocidas legalmente las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC), con el Acuerdo Gubernativo 222-83, durante el Gobierno del general José Efraín Ríos Montt.

Las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC), desestructuraron el sistema de autoridad indígena y se convirtieron en una forma de control total de las comunidades mayas.

Durante el conflicto armado interno, surgieron los comandos o escuadrones especiales que eran unidades clandestinas destinadas a realizar operaciones encubiertas; éstas contaban con medios, vehículos y armamento para dedicarse a perpetrar ejecuciones contrainsurgentes, provocando una gran intimidación en la población.

Asimismo, el ejército se valió de los denominados escuadrones de la muerte que en sus inicios fueron grupos criminales integrados por particulares, que contaban con la tolerancia y encubrimiento de autoridades estatales, estos se dedicaban a eliminar a los supuestos miembros, aliados o colaboradores de los grupos guerrilleros.

¹⁵ MINUGUA, Documentos de reflexión, CVDC – Comisionados militares. Oficinas regionales, Santa Cruz del Quiché – Huhuetenango – Sololá.

1.4. Presidentes que ejercieron funciones durante el conflicto armado interno



La panorámica histórica de Guatemala muestra una serie de hechos y acontecimientos sangrientos, que ha dejado grandes estragos.

Los presidentes que ejercieron durante el enfrentamiento armado interno en el país fueron:

- a. **José Miguel Ramón Ydígoras Fuentes:** Político militar, fue presidente electo el día 2 de marzo del año 1958 al 31 de marzo del año 1963. Durante su gobierno tuvo lugar el inicio del enfrentamiento armado interno, entre el ejército de Guatemala y la guerrilla.

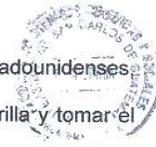
Durante su período se rompen las relaciones de Guatemala con Cuba, debido a la llegada de Fidel Castro al poder.

El 13 de noviembre de 1960, oficiales del Ejército se alzan contra el presidente Miguel Ydígoras cansados de la corrupción y en rechazo a que la CIA usara el país para entrenar mercenarios anticastristas.

Se define anticastrismo a: "Estar en contra de las políticas de Estado y además estar de acuerdo con lo que dice la extrema derecha".¹⁶

¹⁶ Wotzkow, Carlos. *Cubriendo y descubriendo*, pág. 4.

La rebelión prontamente es sofocada, pero quien denuncia los planes estadounidenses el coronel Carlos Paz Tejada, mantiene viva la idea de formar una guerrilla y tomar el poder por la vía armada.



- b. **Enrique Peralta Azurdia:** Llega al poder en marzo de 1963 por un golpe de Estado, el derechista coronel Enrique Peralta Azurdia.

Peralta Azurdia, suspendió la Constitución de 1956 y gobernó los siguientes tres años por decreto. El estado de sitio estuvo vigente durante la mitad de esos tres años.

"El estado de sitio es un régimen de excepción que puede declarar el gobierno de un país en situaciones especiales.

El estado de sitio representa un concepto equivalente al de estado de guerra, y por ello se dan a las fuerzas armadas facultades preponderantes para los actos de represión. Durante el estado de sitio quedan en suspenso las garantías constitucionales, con mayor o menor extensión, según las legislaciones".¹⁷

"Un régimen de excepción (también conocido como estado excepción o estado de emergencia), es un mecanismo contemplado en la constitución de un país en caso de que exista alguna situación extraordinaria, como catástrofe natural, perturbación grave del orden interno, guerra exterior, guerra civil, invasión, o cualquier otro peligro considerado gravísimo, con la finalidad de afrontarlo adecuadamente. Habitualmente,

¹⁷ [http://es.wikipedia.org/wiki/Estado de sitio](http://es.wikipedia.org/wiki/Estado_de_sitio). Consultado 3 de mayo de 2008.

un régimen de excepción contempla la suspensión o restricción de ciertos derechos fundamentales".¹⁸



La seguridad del Estado fue concentrada por el ejército, el que recurrió al más descarnado terror con los objetivos de combatir eficazmente a la guerrilla y aislarla.

Como parte de la campaña contrainsurgente fueron emitidas leyes antidemocráticas y atentatorias contra los derechos humanos, como la llamada Ley de Defensa de las Instituciones Democráticas, el Decreto 9, donde en el fondo responden a un pseudo – proyecto de nación cuya meta principal es, primero que no entre el comunismo y segundo que se garanticen y consoliden los intereses norteamericanos y de la iniciativa privada nacional, por supuesto sin importar el costo social, de lo cual el ejército es garante.

En el marco de esta ley fue organizada la Policía Judicial, bajo la concepción de una policía política; además, se legalizaron las detenciones por simples sospechas seguidas de la incomunicación de las víctimas, las que eran sometidas a crueles interrogatorios y salvajes torturas en los centros de detención.

Las detenciones fueron haciéndose cada vez más prolongadas y paulatinamente se convirtieron en desapariciones, tal como lo hizo constar el Comité Guatemalteco para la Protección de los Derechos Humanos en un informe a las Naciones Unidas en 1968.

¹⁸ http://es.wikipedia.org/wiki/R%C3%A9gimen_de_excepci%C3%B3n. Consultado 13 de febrero de 2009.



“En marzo de 1966, en medio de los preparativos del traspaso del gobierno a un civil electo, el abogado Julio César Méndez Montenegro, fueron capturados y desaparecidos 28 dirigentes políticos y populares e intelectuales opositores. Sus cuerpos jamás aparecieron. Posteriormente se logró establecer que habían sido capturados por órdenes del entonces ministro de la defensa, el coronel Rafael Arriaga Bosque. Torturados hasta la muerte, sus cadáveres fueron arrojados al mar desde aviones de la Fuerza Aérea”.¹⁹

c. **Julio César Méndez Montenegro:** Llega a ser presidente de Guatemala el primero de julio del año 1966 y gobierna hasta el primero de julio del año 1970, donde el Licenciado Clemente Marroquín Rojas toma el puesto de vicepresidente.

Fue electo democráticamente pero cedió a las presiones de los militares.

Antes de asumir el cargo, Méndez Montenegro firmó un pacto con los militares donde él se comprometía a no tocar la estructura del ejército, y dejar a éste la mano libre en el combate contra la guerrilla, y a excluir a los izquierdistas de su gobierno, creando una pantalla civil de barniz democrático al poder militar.

Durante su periodo el ejército da gran impulso a la represión clandestina, con la creación de grupos especiales secretos llamados escuadrones de la muerte para realizar desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales, también se da cabida a

¹⁹ Galeano, Eduardo. *Guatemala, país ocupado*, pág. 19.

la participación estadounidense en las operaciones de contrainsurgencia, haciendo del terror su arma predilecta.



Entre 1963 y 1968, "Guatemala fue perdiendo poco a poco su fisonomía jurídica a fin de someterse a los caprichos de unos pocos coroneles y oficiales".²⁰

Durante su período se realizó el mencionado caso de los 28 que es la captura, tortura y asesinatos de los dirigentes y miembros izquierdistas del Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT) y de las Fuerza Armadas Rebeldes (FAR); esto dio inicio a una serie de violencia que marcaría la segunda mitad de los años 60.

Este es el primer caso de desapariciones masivas en Guatemala, y se pone en evidencia la brutalidad y el amplio despliegue contrainsurgente que el gobierno de turno realiza.

d. **Carlos Manuel Arana Osorio:** El 2 de julio del año 1970 al primero de julio del año 1974 gobernó Guatemala, siendo un político y militar, que marcaría la serie de militares que dominarían la política guatemalteca en los años 70, acompañándolo como Vicepresidente el Licenciado Eduardo Cáceres Lehnhoff.

• En 1970 se inicia la modalidad de gobiernos constitucionales presididos por militares. El alto mando del ejército selecciona su candidato y utiliza el partido político o coalición

²⁰ Amnistía Internacional, 1983, pág. 29.



de partidos que estime conveniente para apoyar institucionalmente las candidaturas de sus elegidos.

El general Carlos Arana Osorio, que en la segunda mitad de los años 60 se había distinguido por la represión contrainsurgente, es elegido para el periodo de 1970-1974, periodo en que la represión se hace más selectiva, acentuando el enriquecimiento de los oficiales.

En enero del año de 1971, Arana desató una fuerte ola de terror, decretando un estado de sitio, cerró las vías de acceso de la ciudad y llevó a cabo un cateo casa por casa.

Los guatemaltecos y guatemaltecas se encontraban a merced de un poder represivo y genocida, que lo mismo desaparecía y asesinaba a inocentes, ciudadanos que nada tenían que ver con la lucha revolucionaria y popular.

Un claro ejemplo de ello fue lo ocurrido en: "La mañana del 26 de septiembre de 1972 fue uno de esos días aciagos para el Movimiento Revolucionario Guatemalteco. Las fuerzas represivas y terroristas de seguridad del Gobierno penetró a una casa ubicada en la avenida de Las Torres de la zona 7 y procedió a capturar a los compañeros Bernardo Alvarado Monzón, Mario Silva Jonama, Hugo Barrios Klée, Carlos René Valle y Valle, Carlos Alvarado Jerez y Miguel Hernández y Hernández, integrantes todos de la Comisión Política del Comité Central del Partido Guatemalteco del Trabajo, PGT. También se encontraban Fantina Rodríguez y Rodríguez y la empleada encargada de las labores de la casa. A partir del momento de su captura lo que se sabe es que los

mantuvieron por varios días en las ergástulas de la Policía Judicial y que de allí fueron sacados por miembros del Ejército. Después ya nada se supo de ellos, como tampoco se tuvo información de la compañera Rodríguez y Rodríguez".²¹



"Mucho se especuló alrededor de estos hechos. Lo único cierto es que todos los capturados fueron posteriormente asesinados y sus cadáveres desaparecidos para siempre. No se pudo llegar a establecer si quien tenía a su cargo los oficios de la casa pudo haber corrido la misma suerte. Son de esos crímenes que quedaron impunes como muchos otros más. Se trata entonces de un secuestro cometido por las fuerzas de seguridad del gobierno de Arana Osorio, su posterior desaparición forzosa y ulterior asesinato. Bajo el gobierno de Arana Osorio para los luchadores revolucionarios y populares no podían haber amaneceres ni atardeceres tranquilos. Día a día ponían en riesgo sus vidas y caían peleando o apresados por sus verdugos para no volverse a saber nada más de ellos".²²

e. **Kjell Eugenio Laugerud García:** Llega al poder el 2 de julio del año 1974 al primero de julio de 1978.

Es el designado para ocupar la presidencia para lo cual el ejército no vaciló en realizar uno de los mayores fraudes en la historia del país.

Durante su gobierno fueron brutalmente asesinados varios universitarios entre ellos: Un

²¹ Comisión para el Esclarecimiento Histórico. **Ob. Cit.**, pág. 46.

²² Rosales Román, Ricardo. **Albedrío**, pág. 1

destacado profesor y un joven de primer ingreso, donde representaron la vinculación de la Universidad con los obreros y los estudiantes de nivel medio.



"El miércoles 8 de junio de 1977, el catedrático universitario Mario López Larrave salió de su bufete en la zona 4 capitalina con rumbo a la Universidad de San Carlos. Abordó su vehículo, pero su viaje se vio truncado. Varios hombres que viajaban en un automóvil Datsun, color rojo, le interceptaron el paso y luego de dispararle con ametralladoras se dieron a la fuga. López Larrave fue llevado de emergencia al Hospital Centro Médico, en donde falleció momentos después.

La noticia conmovió a toda la Facultad de Derecho. Horas después del asesinato, durante la cátedra de derecho penal, el profesor Guillermo Alfonso Monzón Paz lo anunció a los alumnos diciendo: "Compañeros: se suspenden las clases porque acaba de ser ametrallado el licenciado Mario López Larrave".²³

Su destacada labor había provocado más de un dolor de cabeza al gobierno, al extremo que mientras asesoraba al sindicato de la Embotelladora Coca Cola, en 1976, fue objeto de constantes amenazas, en las que le exigían abstenerse de continuar apoyando a los trabajadores.

Otro caso lamentable que ocurrió durante este gobierno déspota, es la pérdida del estudiante Robín García, él había participado en un grupo clandestino de jóvenes. En

²³ Boletín de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala: no. 12, junio 1977.

1976, se incorporó al Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP).



Robin había participado en un grupo clandestino de jóvenes. En 1976, se incorporó al Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP).

“El 28 de julio 1977 en Ciudad Satélite, Mixco, Robín García y Caballeros amigo de García participaron en la conmemoración del primer aniversario de la caída de tres estudiantes de su organización. Salieron juntos del acto, pero nunca llegaron a casa. Dos días después, el cadáver de Caballeros se halló en la zona 11. Robin García, mientras tanto, seguía desaparecido.

Una semana después, el 4 de agosto de 1977, el cadáver de Robin García fue encontrado por campesinos en Palín, Escuintla, a la orilla de la carretera. Su cadáver había sido brutalmente golpeado, sus prendas de vestir, pantalón y camisa, habían sido cambiados y no tenía zapatos. Entre sus bolsillos fue posible localizar un carnet de identificación y una nota que atribuía el hecho al Ejército Secreto Anticomunista (ESA), uno de los principales grupos paramilitares”.²⁴

Robin García, apenas terminando su adolescencia, se convirtió en uno de los principales mártires del movimiento estudiantil.

- f. **Fernando Romeo Lucas García:** Tomó el poder el primero de julio del año 1978 al 23 de marzo de 1982, fue un militar en el que su gobierno se caracterizó por el

²⁴ Ibid.



alto número de violaciones de los derechos humanos y represión política así como al alto número de masacres de indígenas, estudiantés y objetores de cualquier índole.

Inició su gobierno hablando de apertura democrático y permitió la inscripción de varios partidos políticos, pero el asesinato de los dirigentes social demócratas Manuel Colom Argueta y Alberto Fuentes Mohr y la renuncia del Vicepresidente Francisco Villagrán Kramer, no dejaron duda sobre la naturaleza de su gobierno, uno de los más sangrientos en la historia del país.

El 25 de enero de 1979 fue asesinado Alberto Fuentes Mohr, dos meses después, fue ultimado Manuel Colom Argueta.

"El 25 de enero de 1979, hacia la una y media de la tarde, después de haber participado en una sesión ordinaria del Congreso, Alberto Fuentes Mohr se dirigía en su automóvil hacia la casa del vicepresidente de la República, Francisco Villagrán Kramer, ubicada en la zona 14 de la capital, donde sostendrían una reunión junto al secretario adjunto de la OEA, Licenciado Jorge Luis Zelaya Coronado.

El vehículo conducido por Fuentes Mohr avanzaba sobre la Avenida La Reforma en dirección norte-sur cuando, al llegar a la intersección de esa avenida con la 1a. calle, a pocos metros de la antigua Escuela Politécnica, fue interceptado. Desde un vehículo y dos motocicletas se abrió fuego cruzado y cerrado. La víctima cayó acribillada. La

necropsia reportó un total de veintitrés impactos de bala en su cuerpo, correspondientes a armas de fuego de munición calibre prohibido”.²⁵



Otra figura importante que determinó mucho en el enfrentamiento armado fue la muerte de Colom Argueta. La Comisión para el Esclarecimiento Histórico, relató: “El 22 de marzo de 1979, desde temprano, fueron vistos agentes de seguridad en los lugares que Colom Argueta frecuentaba y en las cercanías de su bufete profesional.

La víctima salió de su oficina, ubicada a poca distancia de la embajada de Estados Unidos, en la 6ª. calle 7-55 de la zona 9, con rumbo a la Universidad de San Carlos. Conducía su vehículo marca Toyota color rojo y era escoltado por un Mercedes Benz color azul, en el que viajaban sus dos guardaespaldas, Héctor Barillas Zelada e Hilario Hernández Quiñónez.

Aproximadamente, a las once de la mañana el automóvil Mercedes Benz fue atacado por los ocupantes de otro vehículo de color verde y blanco, quienes comenzaron a disparar. Posteriormente, se agregó otro automóvil color negro; los dos eran de fabricación americana.

Eliminados los guardaespaldas, un automóvil de color rojo y dos motocicletas comenzaron la persecución de Colom Argueta, quien intentó huir del lugar donde se había producido el tiroteo, para ser interceptado a la altura de la 3ª. avenida y 5ª. calle

²⁵ La Comisión para el Esclarecimiento Histórico. *Ob. Cit.*, pág. 89.

de la zona 9, donde fue ametrallado".²⁶



Lucas García, instituyó el terror indiscriminado en el campo, a lo que la amnistía internacional llamó un programa gubernamental de asesinato político.

El 31 de enero del año 1980, quemaron la Embajada de España en Guatemala, provocando la muerte de 39 personas. Poco antes de concluir su mandato fue destituido de su cargo por un golpe de Estado liderado por Efraín Ríos Montt.

Durante su gobierno se entretendió un plan tendente a minimizar la etnia maya, provocando desplazamientos forzados, haciendo de la violencia generada en la propia organización estatal instrumento apto a tales fines. Esa violencia se materializó en plurales asesinatos, torturas, violaciones de mujeres, etc., haciendo del terror un modus vivendi. No sólo se atacaba físicamente a la etnia maya, sino asimismo al conjunto de personas, principalmente sacerdotes misioneros, que denunciaban dichos hechos y prestaban su auxilio a los campesinos, tratando de preservar su dignidad, y el que las atrocidades no cayeran en el olvido. Dichas actuaciones criminales iban dirigidas a amedrentar no sólo a la población maya, sino a las personas que les prestaban su ayuda, como forma de castigo y como anuncio o aviso de lo que podía ocurrir a quienes preservaran en su comportamiento humanitario y digno del mayor reconocimiento.

La cronología de los sucesos sangrientos y descarados que cometió este genocida,

²⁶ Ibid.



según el recuento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, fueron entre muchos otros, los siguientes:

- Desaparición forzada de Patrocinio Menchú Tum de nacionalidad guatemalteca, ocurrida en Chimel, Uspantán el 9 de septiembre de 1979.
- Desaparición forzada de Juana Tum Cotoja, guatemalteca, realizada el 19 de abril de 1980 en San Miguel Uspantán.
- Asesinato del sacerdote español Faustino Villanueva, el 10 de junio de 1980 en el municipio de Joyabaj del departamento de El Quiché.
- Asesinato del sacerdote español José María Gran Cirera el 4 de junio de 1980, cercano a la aldea Xeixojbitz del municipio de Chajul de El Quiché.
- Asesinato del sacerdote español Juan Alonzo Fernández el 15 de febrero de 1981, entre los municipios de Cunén y Uspantán del departamento de El Quiché.
- Desaparición forzada del sacerdote Carlos Pérez Alonzo el 2 de agosto de 1981, en la ciudad capital de Guatemala.
- Hermógenes López Coarchita, sacerdote guatemalteco asesinado el 30 de junio de 1978 en San José Pinula del Departamento de Guatemala.
- Conrado de la Cruz, sacerdote filipino de la congregación Inmaculado Corazón de María, desaparecido el uno de mayo de 1980, junto a su acompañante Herlindo Cifuentes.
- Walter Voordeckers, sacerdote belga, asesinado el 12 de mayo de 1980.
- El Pastor evangélico de la Esperanza, Santos Jiménez Martínez, asesinado el 19 de noviembre de 1980.



- Carlos Gálvez Galindo, sacerdote guatemalteco, asesinado el 14 de mayo de 1981.
- Tulio Marcelo Maruzzo, sacerdote italiano, asesinado el uno de julio de 1981 junto con el cursillista Luis Abdulio Navarro.
- Ángel Martínez Rodrigo, misionero seglar y su colaborador laico el canadiense Raúl Legar, asesinado el 25 de julio de 1981.
- Francis Stanley Rothers, misionero norteamericano, asesinado el 4 de agosto de 1981.
- John David Troyer, misionero norteamericano, asesinado el 17 de septiembre de 1981.
- Carlos Morales, sacerdote guatemalteco, asesinado el 20 de enero de 1982.
- Sergio Berten, de nacionalidad belga de la congregación del Inmaculado Corazón de María, desaparecido el 29 de enero de 1982.
- James Arnold Miller, religioso norteamericano, asesinado el 13 de febrero de 1982.
- Asesinato de Pedro Pu Castro, Pedro Pu Gómez y Rosario Pérez Cac, producida el 02/01/82 en el cantón Pamaceba, segundo, en el departamento del Quiché.

Se produjeron a su vez las siguientes masacres y como producto de la ejecución de los planes y operativos desarrollados, agentes del Ejército de Guatemala y de cuerpos paramilitares bajo control del Estado, dispararon y atacaron con machetes a miembros de los pueblos mayas, además, bombardearon comunidades mayas, persiguieron a



sus miembros, agredieron sexualmente a las mujeres y provocaron abortos. Los actos ejecutados por las fuerzas del Estado y bajo control del mismo produjeron:

- Muerte de niños, niñas, adolescentes, hombres, mujeres, y ancianos de origen maya, incluidos líderes religiosos y espirituales;
 - Heridas en la integridad física y mental de los niños, niñas, adolescentes, hombres, mujeres y ancianos de origen maya sobrevivientes;
 - Destrucción de la infraestructura de sobrevivencia de las poblaciones agredidas: iglesias, escuelas, centros de salud, viviendas, cosechas y animales;
 - Destrucción de símbolos culturales y religiosos propios de los mayas;
 - Desplazamiento de niños, niñas, adolescentes, hombres, mujeres y ancianos a lugares en los que tuvieron que sobrevivir en condiciones infrahumanas que pudieron provocar su muerte.
- g. José Efraín Ríos Montt:** Llega al poder por un golpe de Estado el 24 de marzo del año 1982 y gobierna hasta el 8 de agosto del año 1983.

Tras su investidura, los ataques a la población civil en Guatemala pasaron a ser crímenes de mayor intensidad y pasividad dirigidos casi en su totalidad contra la población indígena maya.

En abril de 1982, la Junta Militar de Gobierno suscribió la Instrucción No. 0002: el Plan Nacional de Seguridad y Desarrollo que expone los objetivos nacionales en términos militares, administrativos, legales, sociales, económicos y políticos. Este Plan



Nacional de Seguridad y Desarrollo, identificó las principales áreas de conflicto, entre ellos los Departamentos de El Quiché, Huehuetenango y Chimaltenango. La Junta Militar diseñó y ordenó la implementación de un plan de campaña militar llamado "Victoria 82"

El 23 de marzo de 1982 surge un primer intento, a través de la sonada que derrocó a Lucas García. La junta militar de turno presidida por el general José Efraín Ríos Mont, elaboró un plan nacional de seguridad y desarrollo (pnsd) que diseñaba la estrategia a seguir en los años siguientes, el plan contemplaba crear al más alto nivel político, un organismo de dirección del esfuerzo antisubversivo, así como dotar de: Mayor capacidad legal y funcional a los organismos antisubversivos y establecer el esquema de control de la población, también se proponía optimizar la organización de la central de inteligencia, incrementar sus medios, modernizar sus sistemas y extender su acción a todos los rincones del país e internacionalmente, se insistía igualmente en el incremento y aplicación de la acción psicológica a todo nivel, sobre la base del plan nacional de seguridad y desarrollo, este gobierno de facto buscó dar una globalidad a la política anti popular y contrainsurgente, con medidas políticas, militares y administrativas, tales como la creación de patrullas civiles, aldeas modelos (poblaciones bajo control militar) y nuevas zonas militares en cada uno de los 22 departamentos o provincias del país, acelerando con ello la militarización.

La Asociación la Justicia y la Reconciliación, el Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos y la Premio Nobel de la Paz, Rigoberta Menchú Tum, acompañados políticamente por el Grupo de Apoyo Mutuo, lo han denunciado por

múltiples crímenes entre estos: Genocidio, torturas, desapariciones forzadas, **terrorismo** de Estado y crímenes contra la humanidad.



El enfrentamiento armado, fue una guerra entre los grupos izquierditas contra el ejército, siendo los más afectados campesinos mayas, sufriendo con intensidad la dictadura de Ríos Montt, se ha documentado que su gobierno de manera deliberada asesinó a miles de campesinos, bajo el pretexto de perseguir a los grupos izquierdistas.

Al General Efraín Ríos Montt, se le atribuye un promedio de 800 asesinatos y desapariciones cada mes, durante los 17 meses que ocupó la silla presidencial.

En menos de un año y medio, las fuerzas de seguridad bajo las directrices de Ríos Montt fueron responsables según la Comisión para el Esclarecimiento Histórico: "registró un total de 626 casos de masacres atribuibles al Ejército de Guatemala, fuerzas de seguridad, o estructuras paramilitares como las PAC y los comisionados militares, en todo el periodo del mandato, incluyendo cinco sobre población refugiada en territorio mexicano en 1982 y 1983. En estas acciones se cometieron el 69% de todas las ejecuciones arbitrarias documentadas por la CEH, así como el 41% de las violaciones sexuales y el 45% de tortura. Claramente, las masacres fueron la expresión más concentrada de la fuerza represiva del Estado".²⁷

Casos acaecidos en el periodo en que tales imputados eran miembros del Alto Mando militar ejerciendo por ello mando y control efectivo sobre los miembros del ejército

²⁷ La Comisión para el Esclarecimiento Histórico. **Ob.Cit.**, pág. 45.



responsables por estas acciones criminales:

- "Desaparición forzada de Víctor Menchú Tum de nacionalidad guatemalteca, desaparecido aproximadamente el 8 de marzo de 1983.
- Victoria de la Roca, religiosa guatemalteca, desaparecida el 6 de septiembre de 1982, cuando hombres armados entraron en el convento de Esquipulas, Departamento de Chiquimula, la golpearon, provocaron un incendio y se la llevaron.
- Secuestro y desaparición forzada del sacerdote español, Andrés Ignacio Lanz Ardueta, el 11 de septiembre de 1982, en la Ciudad de Guatemala, en una vivienda de la familia Samayoa Morales en la zona 11, donde llegó un operativo mixto de policías y ejército, que rodearon la vivienda y secuestraron a la totalidad de sus ocupantes, entre los que se encontraba el sacerdote Andrés Lanz".²⁸

La Comisión para el Esclarecimiento Histórico, establece que bajo su mando y control llevaron a cabo las siguientes masacres:

- "El 16 de abril de 1982, en el Caserío La Plazuela una comunidad maya-kakchikel, Municipio de San Martín Jilotepeque, Departamento de Chimaltenango, llegó un grupo de 30 a 40 soldados, capturando a 6 personas que aún se encontraban en el lugar, obligando a quienes capturó a que les hicieran comida, y al finalizar el día los acribillaron a tiros. Las familias de La Plazuela, se escondieron en las montañas durante mucho tiempo, hasta que no

²⁸ *Ibid*, pág. 51



soportaron más las inclemencias del tiempo, la falta de comida y ropa, regresando a Choatalum, donde el ejército los capturó, llevándolos al destacamento del mismo lugar, torturando y matando a muchos de ellos.

- El 7 de julio de 1982, el Ejército de Guatemala llegó al Caserío Puente Alto una comunidad maya-kanjobal, Aldea El Quetzal, Municipio de Barillas, Departamento de Huehuetenango. Hombres, mujeres, niñas y niños les esperaban en la escuela, siguiendo las órdenes dadas por un oficial del ejército el día anterior separaron a los hombres de las mujeres y niños, violaron algunas mujeres, aproximadamente mataron 360 víctimas, entre adultos y niños.
- El 14 de julio de 1982 el Ejército de Guatemala llegó al Caserío de Petanac una comunidad maya-chuj, Aldea Guaisná, Municipio de San Mateo Ixtatán, Departamento de Huehuetenango, rodeando la Aldea para impedir la salida de sus habitantes. Convocaron a la gente, separando a las mujeres, hombres y niños, asesinaron a 86 personas, 37 eran niñas y niños.
- El 17 de julio de 1982 el ejército de Guatemala llegó a la aldea de la Finca San Francisco una comunidad maya-chuj, Municipio de Nentón, Departamento de Huehuetenango, convocó a toda la población a una reunión en el centro de la aldea, dieron muerte aproximadamente a 350 personas.
- El 17 de julio de 1982 el Ejército de Guatemala llegó a la comunidad de Plan de Sánchez una comunidad maya-achí, cerraron las entradas y salidas de la misma, concentraron a las personas en la entrada principal. Se dirigieron a las casas y sacaron a las personas que se encontraban en ellas. Luego procedieron a violar a las mujeres jóvenes entre ellas varias adolescentes entre 14 y 18 años. Terminada la masacre se retiraron de la comunidad el día 19 de julio. Cuando los

Comisionados Militares se enteraron de lo ocurrido, por órdenes emanadas del Destacamento Militar de Rabinal, ordenaron a los vecinos que enterraran los cadáveres, labor que hicieron con ayuda de los Comisionados Militares de otros lugares y Patrulleros Civiles. Aproximadamente fueron 368 las víctimas, entre ellos hombres, mujeres y niños.

- El 29 de julio de 1982 el Ejército Nacional acompañado aproximadamente de 15 Patrulleros de Autodefensa Civil de la Aldea Pacoc y Comisionados Militares, entraron al Caserío Rancho Bejuco una comunidad maya-achí, Aldea Pacoc del Municipio de Santa Cruz El Chol, Departamento Baja Verapaz. Fueron 26 personas asesinadas en total, 18 de ellas eran niños. Días después, los militares quemaron casas en la aldea Xesiguán de Rabinal, Baja Verapaz, de donde eran originarias las víctimas y donde algunos de ellos tenían familiares.
- El día 15 de agosto de 1982 el Ejército de Guatemala, llegó a la Aldea de San Francisco Javier una comunidad maya-ixil, Municipio de Santa María Nebaj, Departamento de El Quiché. Los soldados pasaron de casa en casa, asesinando con arma de fuego y con machetes, quemando las viviendas y matando a todos los animales, algunas mujeres al parecer fueron violadas. Los soldados provenían de Huehuetenango, acompañados por Patrulleros de Autodefensa Civil de las Majadas. Las víctimas fueron 30 aproximadamente.
- El 9 de septiembre de 1982 un grupo de aproximadamente 150 soldados, acompañados de Patrulleros de Autodefensa Civil llegó a la Aldea de Vibitz una comunidad maya-ixil, Municipio de Santa María Nebaj, Departamento de El Quiché. Ese día asesinaron aproximadamente a 17 personas.

- 
- El día 14 de septiembre de 1982 Patrulleros de Autodefensa Civil de la Aldea Xococ de Rabinal, Baja Verapaz, llegaron con el Ejército Nacional Comisionados Militares al Caserío Agua Fría una comunidad maya-achí del Municipio de Chicamán, Departamento El Quiché, donde reunieron a toda la gente de los lugares de Agua Fría y Xococ, entre hombres, mujeres y niños asesinando aproximadamente a 92 personas.
 - El 22 de septiembre de 1982 en el Caserío Chipastor una comunidad maya-kakquichel, Municipio de San Martín Jilotepeque, Departamento de Chimaltenango, un grupo de Patrulleros de Autodefensa Civil reunió a la comunidad en el campo de fútbol, deteniendo a 5 hombres, a quienes se llevaron a inmediaciones del sitio arqueológico de Mixco Viejo, donde les dieron muerte con armas de fuego.
 - El día 13 de octubre de 1982 se hicieron presentes en la aldea Santa Anita Las Canoas una comunidad maya-kakquichel, Municipio de San Martín Jilotepeque, Departamento de Chimaltenango, un número aproximado entre 100 y 150 soldados pertenecientes al Ejército de Guatemala, rodearon la aldea e inmediatamente procedieron a reunir a todos los hombres de la comunidad, separaron a los jóvenes, ancianos y adultos, a un grupo de aproximadamente 24 hombres fueron torturados durante la noche. Al día siguiente, el 14 del mismo mes, los juntaron otra vez afuera de la Iglesia rodeados por los soldados, cuando sacaron a 6 hombres y los fusilaron frente a toda la comunidad, dejándolos en el mismo lugar y amenazando a la población para que no denunciaran el hecho. Después sacaron a otros 6 hombres, amarrándolos en los mismos postes que fueron también ejecutados a disparos.



- Masacre ocurrida en el parcelamiento de las dos Erres, departamento de Peten, entre el 6 y 8 de diciembre de 1982. Donde un Grupo de élite Kaibil rodeó la comunidad y encerró a sus habitantes en una iglesia y una escuela, violó a mujeres y niñas, procediendo a matar a golpes y disparos a los habitantes durante dos días arrojando sus cuerpos en un pozo y en medio del monte. Posteriormente se arrasó la aldea y nunca más volvió a ser habitada".²⁹

h. **Óscar Humberto Mejía Victores:** Llega a gobernar Guatemala el 8 de agosto del año 1983 hasta el 14 de enero del año 1986, este período se ve caracterizado por el camino hacia la democratización de Guatemala, en la cual hace convocatorias a elecciones presidenciales, después de una serie de secuelas de cambios violentos entre regímenes militares.

Mejía Victores, al llegar al poder por el golpe de Estado que dio al General Efraín Ríos Montt, ofreció poner en práctica un programa para el retorno al gobierno democrático y constitucional, prometió convocar a elecciones, anunció la suspensión de los tribunales de fuero especial, y manifestó que continuaría con la lucha antisubversiva. Asimismo, al expresar su respaldo al poder judicial, y su respeto a la Ley y a la Constitución.

En este periodo de gobierno, en el año de 1984, es donde un grupo de familiares de personas desaparecidas forzosamente se unen en esa dolorosa búsqueda en lo que con el tiempo se consolidaría como la organización pionera para enfrentar este flagelo, el Grupo de Apoyo Mutuo. Encabezado en ese momento por Nineth Montenegro quien

²⁹ La Comisión para el Esclarecimiento Histórico. Ob.Cit., pág. 53.

buscaba a su esposo Edgar Fernando García, estudiante universitario y sindicalista de la fábrica de vidrios CAVISA, quien fue desaparecido el 18 de febrero de ese año en las inmediaciones del mercado del Guarda, es un caso emblemático a favor de todas las personas desaparecidas forzosamente en Guatemala.



- i. **Marco Vinicio Cerezo Arévalo:** Político civil y candidato presidencial del Partido Democracia Cristiana, ganó las primeras elecciones que se celebraron bajo la nueva Constitución, habiendo obtenido casi el 70% de los votos, y asumió la presidencia el 14 de enero de 1986.

A pesar que de fue un gobernante civil y no militar, durante su periodo presidencial los estudiantes universitarios sufren grandes pérdidas; la Comisión del Esclarecimiento Histórico, establece que: "11 dirigentes sancarlistas de diferentes facultades y de la Asociación de Estudiantes Universitarios (AEU) fueron secuestrados y ejecutados extrajudicialmente. Cinco de ellos fueron desaparecidos".³⁰

El 21 de agosto de 1989, cuando fueron plagiados Silvia María Azurdía Utrera y Víctor Hugo Rodríguez Jaramillo, estudiantes de la Escuela de Ciencias Políticas de la USAC. Al siguiente día desaparecieron Iván Ernesto González Fuentes y Carlos Ernesto Contreras Conde, de la Escuela de Psicología, de la misma casa de estudios, y también Aharón Ochoa Ramírez y Hugo Leonel Gramajo López, también de Ciencias Políticas e integrantes de la Coodinadora Estudiantil Ejecutiva de la AEU.

³⁰ Ibid, pág. 54.

El 23 de agosto fue secuestrado Mario Arturo de León Méndez, dirigente de la AEU y presidente de la Reforma Universitaria, momentos después de haber denunciado los hechos anteriores. El 10 de septiembre desapareció Carlos Cabrera, de Humanidades, además de Carlos Chutá Camey y Eduardo Antonio López Palencia.



El 10 de septiembre de 1989, en la 17 avenida, entre 35 y 36 calles de la zona 12, varias personas bajaron de un vehículo azul para abandonar los cadáveres de Silvia María Azurdia Utrera, Víctor Hugo Rodríguez Jaramillo, Carlos Humberto Cabrera y Carlos Leonel Chutá Camey.

Los informes médico forenses describen que las víctimas presentaban pinchazos de aguja hipodérmica y múltiples heridas penetrantes, producidas por objetos punzocortantes.

El lunes 21 de agosto de 1989, alrededor de las once de la mañana, Iván Ernesto González Fuentes salió de la Universidad para participar en una reunión en la UASP, entidad ante la que representaba a los damnificados por la violencia. Nunca más regresó ni se supo de él. Iván Ernesto tenía 29 años de edad, era estudiante de Psicología, representante estudiantil ante la Junta Directiva de esa Escuela, miembro de la Coordinadora Estudiantil de la AEU y su representante ante el Diálogo Nacional.

Al día siguiente, Carlos Ernesto Contreras Conde fue a desayunar con unos familiares en la colonia Landívar, zona 7, ciudad de Guatemala. A media mañana se dirigió a la zona 3, donde se encontraría con su compañera, pues tenían previsto acudir juntos a

registrar a su niña recién nacida. Nunca llegó a la cita. Carlos Ernesto tenía 22 años, estudiaba psicología, era representante estudiantil ante la Junta Directiva de esa Escuela. Algunos testigos aseguran que lo detuvieron en la Universidad mientras esperaba un bus. El 23 de agosto, dos personas penetraron en la residencia de la víctima y se llevaron algunos documentos.

También el 22 de agosto, Hugo Leonel Gramajo fue secuestrado por cuatro hombres armados, vestidos de civil, que se desplazaban en dos vehículos, uno de ellos un Pickup rojo con vidrios polarizados. La víctima era estudiante de Ciencia Política y catedrático auxiliar de Ciencias de la Comunicación. A las cinco de la tarde salió del Instituto Nacional de Administración Pública, donde trabajaba, para impartir clases en la Universidad de San Carlos y cuando transitaba por la 5ª. Avenida, entre la 13 y 14 calle de la zona 9, se produjo la detención. Una declarante, afirmó que la vigilancia a la familia continuó durante dos años.

El miércoles 23 de agosto de 1989, Silvia María Azurdía Utrera, de 29 años, y su esposo, Víctor Hugo Rodríguez Jaramillo, de 35, sufrieron desaparición forzada al salir de su domicilio, ubicado en la 5ª. Calle A, 11-02 de la zona 11. Silvia era politóloga y psicóloga, Víctor Hugo era politólogo y licenciado en Relaciones Internacionales. Ambos fueron fundadores del Movimiento Estudiantil Universitario (MEU).

El día de los hechos, desde las cinco de la mañana, hombres fuertemente armados, incluso con ametralladoras se apostaron cerca de la casa, en un Pickup color negro, con líneas grises, placas de circulación P-144624 y un carro marca Nissan color celeste

aplomado o gris metálico, placas P-161097. Poco antes de la siete de la mañana, Silvia Azurdia sacó el carro, lo detuvo a media calle para esperar que Víctor Hugo Rodríguez cerrara la puerta del garaje, y los dos vehículos se cruzaron junto al suyo, uno por adelante y el otro por atrás. Víctor Hugo corrió para auxiliarla, pero fue golpeado en la cabeza, se desmayó y le arrojaron a la parte trasera de uno de los carros. Silvia salió de su vehículo, gritando que los auxiliaran, pero la agarraron del cabello, la metieron en su carro y la sentaron entre los secuestradores.

Esa misma tarde dos hombres entraron en la oficina número 301, situada en el tercer nivel del Edificio América, 1 avenida, 11-39, zona 1, donde Silvia y Víctor Hugo tenían su oficina, y sustrajeron documentos. Estas personas llevaban las llaves y una nota de las víctimas en que se autorizaba al guardián a abrir la oficina. En su domicilio también entraron personas desconocidas y sustrajeron algunas cosas.

El 23 de agosto, a las tres de la tarde, el estudiante de Sociología, Aarón Ubaldo Ochoa fue visto por última vez cuando salió de su casa con rumbo a la Universidad. Aarón tenía 27 años, era miembro de la Coordinadora de AEU y vocal ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política.

El último en ser desaparecido ese día fue Mario Arturo De León, luego de dar una conferencia de prensa en la Universidad, a las siete de la noche, sobre la desaparición de sus compañeros. Mario salió en su Pickup blanco, rumbo a su casa y nunca más se supo de él. Tenía 27 años, había egresado de la Facultad de Agronomía y era

catedrático auxiliar de la misma, miembro de la Coordinadora de AEU y director de la Comisión de Reforma Universitaria.



En septiembre, otros tres estudiantes fueron desaparecidos: Carlos Leonel Chutá Camey, Carlos Humberto Cabrera Rivera y Eduardo Antonio López Palencia. A diferencia de los siete estudiantes desaparecidos en agosto, que pertenecían al mismo grupo, Unidad Estudiantil, y estaban relacionados con la Coordinadora de AEU, éstos fueron miembros de la Coordinadora en el período anterior, 1987-1988, y eran integrantes del grupo Avanzada, que también propugnaba por la reforma universitaria.

El 8 de septiembre de 1989, hacia las ocho de la mañana, frente a la parada de buses de Lomas de Pinares, zona 17, ciudad de Guatemala, Carlos Leonel Chutá Camey, de 31 años, se encontraba con su esposa y con su hija de diez meses. Cinco hombres jóvenes armados, que se conducían en una furgoneta Toyota con vidrios polarizados, lo subieron a la fuerza a uno de los vehículos y se lo llevaron con rumbo desconocido.

El 9 de septiembre, Carlos Humberto Cabrera Rivera, de 46 años, representante educativo rural ante la Asamblea Nacional del Magisterio y estudiante de humanidades, sufrió desaparición forzada a las ocho treinta de la mañana, cuando lavaba su vehículo frente a su casa, ubicada en la 19 avenida 9-79, de la colonia Venezuela, zona 21. Los victimarios eran ocho personas armadas, con equipo de comunicaciones, que ocupaban dos vehículos, uno Pickup rojo placas P 157245 y una camioneta de color gris.



El 10 de septiembre de 1989, Eduardo Antonio López Palencia, de 26 años, estudiante de Ciencias Químicas y Farmacia, miembro del grupo Avanzada, fue detenido en la 18 calle entre 4 y 5 avenida, zona 1, cuando transitaba por ese sector acompañado de su novia. Tampoco de él se supo nada más.

Por otro lado, al menos en cuatro casos hubo vigilancia de los miembros de la familia, con posterioridad a las desapariciones. Por lo menos, nueve de los doce dirigentes sobrevivientes de la Coordinadora de la AEU salieron del país”.³¹

j. **Jorge Serrano Elias:** Toma posesión como presidente de la República el 14 de enero del año 1991, por el partido Movimiento de Acción Solidaria (MAS), crea la Delegación Nacional de Reconciliación Nacional, acompañado del arzobispo y cardenal Rodolfo Quezada Toruño y de Tere Zarco, quienes juntos firmaron el acuerdo básico para la búsqueda de la paz con la guerrilla representada por URNG en Oslo Noruega.

Durante su turbulento gobierno, se creó el Bono 14, un sueldo adicional para todos los trabajadores. También continuó las negociaciones de paz con la guerrilla.

Serrano Elias, durante su gobierno realiza una desvergonzada malversación y despilfarro de dinero y bienes del país. Su ambición de poder y lucro, lo llevó a realizar y un auto golpe de Estado en junio del año 1993.

³¹ Boletín de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala: no. 26, enero de 1986



La Corte de Constitucionalidad a cargo de Epaminondas González, emitió un dictamen de inconstitucionalidad al autogolpe promovido por Serrano Elías, que de cara al abandono del respaldo del Ejército, motivándolo a huir a la ciudad de Panamá.

- k. **Ramiro de León Carpio:** Llega al poder el 29 de mayo del año 1993, su meta declarada era la lucha contra la corrupción en los poderes del Estado. El 26 de agosto el presidente exigió la renuncia de los diputados y de la Corte Suprema de Justicia, con lo cual se inició un enfrentamiento entre el presidente del Ejecutivo y el Congreso, que dio paso a una lucha de intereses económicos y partidarios, y que culminó con una propuesta de reforma constitucional pactada entre el Ejecutivo y el Congreso.

Termina su periodo de gobierno el 14 de enero del año 1996.

Durante este gobierno asesinan a Jorge Carpio, donde es un llamado para no profundizar la democracia en Guatemala.

Según los análisis de ese período, dicho asesinato fue un mensaje para el entonces presidente de la República Ramiro de León Carpio, primo de Jorge Carpio, quien había comenzado planteando la depuración del Congreso de la República y llevar a cabo reformas democráticas en el país. El discurso inicial de Ramiro de León fue movilizar a la población para que se demandara dicha depuración, lo cual fue respondido con concentraciones masivas en varios municipios donde llegó dicho presidente.

Este asesinato fue atribuido a integrantes de las Patrullas de Autodefensa Civil -PAC- (ahora expac), sin embargo se considera que los autores intelectuales del mismo fueron los sectores conservadores del ejército que veían una posible amenaza a su poder por lo que mandaron el mensaje a partir de que no debía seguir promoviendo esas movilizaciones porque en la práctica, para ellos, era hacerle el juego a la insurgencia puesto que las manifestaciones populares podía permitirle a ésta resurgir y fortalecerse. Luego del asesinato, Ramiro de León cambió el discurso e incluso salió apoyando públicamente la existencia de las PAC, con lo cual se retornó a los causes tradicionales la depuración, que fue llevada a una consulta popular con una participación de cómo 15% del total de electores. Eso implica que los sectores conservadores evitaron que se fortalecieran los sectores populares y que se sobrepasara la democracia representativa hacia una participativa.

- I. **Alvaro Arzú Irigoyen:** Fue presidente de Guatemala el 15 de enero del año 1996 al 14 de enero del año 2000.

El 29 de diciembre del año 1996, se concreta el proceso de paz en el país con la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), luego de tres décadas de luchas internas que dejaron un valle de sangre en la historia del país.

Haciendo un breve análisis, después de trece años de la firma de la paz no se ha avanzado en el sentido de desarrollo social integral, ya que los acuerdos de paz no han tenido el suficiente respaldo por los diversos sectores de la sociedad, se tienen que retomar como una agenda positiva.

1.5. Causas del conflicto armado interno



Hay una diversidad de causas o factores que constituyen el origen y ulterior del conflicto armado interno en Guatemala, como la injusticia estructural, el cierre de los espacios políticos, el racismo, la profundización de una institucionalidad excluyente y antidemocrática, así como la renuncia de reformas sustantivas que pudieran haber reducido los enfrentamientos estructurales.

En 1954, año en que se dio el derrocamiento del gobierno del coronel Jacobo Arbenz, tuvo lugar un acelerado proceso de cierre de espacios políticos. Diversos sectores de poder fáctico del país, activadas por las fuerzas civiles y políticas de esa época, consolidan leyes de carácter restrictivo a la participación política. Este proceso constituye una de las evidencias más contundentes de las estrechas relaciones entre el poder militar, el poder político y partidos políticos surgidos durante el transcurso de ese año.

Y el despojo sistemático de las tierras que derivó en una concentración de la tenencia de la tierra. Una distribución inequitativa del ingreso, causa de pobreza y pobreza extrema de la mayoría de la población guatemalteca.

La evasión sistemática de tributación fiscal por parte de la población más adinerada.



1.6. Consecuencias

Guatemala sufrió una etapa sumamente trágica y devastadora, dejando enormes costos en términos humanos, materiales, institucionales y morales. Donde se hace mención de los registros de víctimas combinados con la violencia política de el país teniendo un saldo de más de doscientas mil personas, como también dejando una enorme lista de secuelas para la población.

Más de un millón de personas desplazadas forzosamente principalmente hacia el sur de México.

Cuarenta y cinco mil personas desaparecidas forzosamente entre ellos cinco mil niñas y niños.

CAPÍTULO II



2. Tipos de abusos, violaciones y faltas cometidas durante el conflicto armado interno en Guatemala

Las violaciones de derechos humanos y hechos de violencia, fue la característica principal del conflicto armado interno en Guatemala.

Es incontable el dolor de un pueblo entero que ha sufrido en manos de los que rigen el control, bienestar y la seguridad del país.

La iniciativa que dispone aprobar la Ley de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas Forzada e Involuntariamente y otras Formas de Desaparición, define en el Artículo 3 inciso "c", víctima como:

"Para los efectos de esta Ley se considera como víctima a toda persona que haya sufrido, individual o colectivamente, incluidas lesiones físicas o mentales, sufriendo emocional, pérdidas económicas o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que constituyan una violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos o una violación grave del derecho internacional humanitario. El término víctima también comprenderá a la familia inmediata o las personas a cargo de la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para prestar asistencia a víctimas en peligro o para impedir la victimización".



La mayor parte de las violaciones de los derechos humanos, se produjeron con conocimiento o por orden de las más altas autoridades del Estado. De acuerdo a las órdenes que daban los servicios de Inteligencia del Ejército, especialmente la G-2 y el Estado Mayor Presidencial, ya que ellos obtenían información sobre toda clase de personas y organizaciones civiles, evaluaban el comportamiento de éstas en sus respectivos campos de actividad, elaboraban las listas de los que debían ser reprimidos por su carácter supuestamente subversivo y procedían, según los casos, a su captura, interrogatorio, tortura, desaparición forzada, o a su ejecución.

2.1. Masacres

Los agentes del Estado de Guatemala cometieron actos de genocidio en contra de grupos del pueblo maya.

Se define genocidio: "Un delito internacional que consiste en la comisión, por funcionarios del Estado o particulares, de un exterminio o eliminación sistemática de un grupo social por motivos de nacionalidad, etnia, raza, religión, ideología, sexualidad, etc. Estos actos comprenden la muerte y lesión a la integridad física o moral de los miembros del grupo, el exterminio o la adopción de medidas destinadas a impedir los nacimientos en el grupo".³²

³² MINUGUA. Misión de verificación de naciones unidas en Guatemala, pág. 14



Las estrategias contrainsurgente dio lugar a las violaciones de los derechos humanos esenciales, como también la ejecución de crímenes que se realizaban mediante actos
cruels cuyo tipo común eran las masacres que se cometían con actos de ferocidad.

Recuento de algunas masacres:

- Chacalté en el Departamento de el Quiché: en 1981 el ejército conjuntamente con las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC), realizan una masacre sanguinaria misma que vuelve a repetir en el años de 1985.
Como también se menciona que en esa misma aldea el grupo izquierdista Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP), comete la masacre más sangrienta en junio del año 1982.
- Durante el gobierno del General Ríos Montt, se crea un documento militar denominado Plan Sofía, que contiene un historial de masacres a diferentes aldeas, entre éstas se encuentran:
 - a. El 7 de julio de 1982, el ejército llegó al caserío Puente Alto, aldea el Quetzal, Barillas, Huehuetenango. Separaron a los hombres, violaron a algunas mujeres y mataron a unas 360 personas.
 - b. El 17 de julio de 1982, el Ejército llegó a la aldea San Francisco, Nentón, Huehuetenango, donde convocó a la población a una reunión en el centro del poblado y mató a 350 personas.

- 
- c. El 17 de julio de 1982, el Ejército arribó a la comunidad Plan de Sánchez, cerró las entradas y salidas, sacó a las personas de las casas, violó a las mujeres, mató a 368 personas y ordenó a los supervivientes que enterraran los cadáveres. Se marchó el 19 de julio a la fecha este caso esta siendo conocido por la Audiencia Nacional Española.
- d. El 15 de agosto de 1982 llegó el ejército a la aldea San Francisco Javier, Santa María Nebaj, Quiché; se asesinó a 30 personas con arma de fuego y machetes.
- e. El 9 de septiembre de 1982, 150 soldados, acompañados de patrulleros, entraron la aldea Vibitz, Santa María Nebaj, y mataron a 17 personas.
- f. Las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC) y comisionados militares llegaron al caserío Agua Fria, en Chicamán, Quiché, donde mataron a 92 personas, el 14 de septiembre de 1982.³³
- g. La masacre de Xamán es cometida casi en tiempos de paz. Fue perpetrada el día 5 de octubre del año 1995, cuando un pelotón de soldados llega a la aldea, después de dialogar un poco con la comunidad el subteniente da la orden de disparar, los soldados abren fuego en contra de la comunidad con balas expansivas y granadas, también atacan la Fundación Rigoberta Menchú Tum (FRMT) y el puesto de salud Médicos del Mundo (MDM).

El ejército en muchas ocasiones masacró comunidades enteras sin ninguna razón, argumentando que en esas comunidades había armas, o grupos de guerrilleros. Estas afirmaciones sin embargo eran argumentos falsos que se utilizaban para justificar las agresiones en contra de la sociedad civil desarmada.

³³ Sequén Mónico, Alexander. *Guatemala aún sufre*, pág. 6.

- 
- c. El 17 de julio de 1982, el Ejército arribó a la comunidad Plan de Sánchez, cerró las entradas y salidas, sacó a las personas de las casas, violó a las mujeres, mató a 368 personas y ordenó a los supervivientes que enterraran los cadáveres. Se marchó el 19 de julio a la fecha este caso esta siendo conocido por la Audiencia Nacional Española.
- d. El 15 de agosto de 1982 llegó el ejército a la aldea San Francisco Javier, Santa María Nebaj, Quiché; se asesinó a 30 personas con arma de fuego y machetes.
- e. El 9 de septiembre de 1982, 150 soldados, acompañados de patrulleros, entraron la aldea Vibitz, Santa María Nebaj, y mataron a 17 personas.
- f. Las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC) y comisionados militares llegaron al caserío Agua Fría, en Chicamán, Quiché, donde mataron a 92 personas, el 14 de septiembre de 1982.³³
- g. La masacre de Xamán es cometida casi en tiempos de paz. Fue perpetrada el día 5 de octubre del año 1995, cuando un pelotón de soldados llega a la aldea, después de dialogar un poco con la comunidad el subteniente da la orden de disparar, los soldados abren fuego en contra de la comunidad con balas expansivas y granadas, también atacan la Fundación Rigoberta Menchú Tum (FRMT) y el puesto de salud Médicos del Mundo (MDM).

El ejército en muchas ocasiones masacró comunidades enteras sin ninguna razón, argumentando que en esas comunidades había armas, o grupos de guerrilleros. Estas afirmaciones sin embargo eran argumentos falsos que se utilizaban para justificar las agresiones en contra de la sociedad civil desarmada.

³³ Sequén Mónico, Alexander. *Guatemala aún sufre*, pág. 6, Prensa Libre. Revista D, No. 369 5 marzo de 2007.

La violencia que se dio durante el conflicto armado interno fue indiscriminada y ciega, no miró ninguna diferencia dejando una matanza de hombres, mujeres, niños y niñas y ancianos.



El ejército tenía una política estatal denominada "tierra arrasada", éstas operaciones eran planificadas por las fuerzas del Estado, donde exterminaban en su totalidad a las comunidades, sus viviendas, ganado, cosechas y otros elementos de sobrevivencia.

"El asesinato de niños y niñas indefensas, a quienes se dio muerte en muchas ocasiones golpeándolos contra paredes o tirándolos vivos a fosas sobre las cuales se lanzaron más tarde los cadáveres de los adultos; la amputación o extracción traumática de miembros; los empalamientos; el asesinato de personas rociadas con gasolina y quemadas vivas; la extracción de vísceras de víctimas todavía vivas en presencia de otras; la reclusión de personas ya mortalmente torturadas, manteniéndolas durante días en estado agónico; la abertura de los vientres de mujeres embarazadas y otras acciones igualmente atroces constituyeron no sólo un acto de extrema crueldad sobre las víctimas, sino, además, un desquiciamiento que degradó moralmente a los victimarios y a quienes inspiraron, ordenaron o toleraron estas acciones".³⁴

Se conoce que los comisionados militares eran civiles, de la misma comunidad que habían realizado el servicio militar y trabajado como empleados del Estado en tareas de vigilancia u operativas (ex policías, guardianes, mensajeros, etc.), o simplemente de

³⁴ Comisión para el Esclarecimiento Ob. Cit., pág. 86

personas que mostraban lealtad al Ejército o a partidos como el Movimiento de Liberación Nacional.



2.2. La represión contra las mujeres

La situación de la mujer antes del conflicto armado ya era muy mala, ya que en Guatemala sufrían de discriminación étnica debido a los antecedentes históricos en donde los indígenas ocupaban el último peldaño, de clase social, de género y rural.

Durante el conflicto armado interno las mujeres y las niñas se vieron particularmente afectadas debido a su condición jurídica, social y su sexo, sufriendo las peores consecuencias de la violencia como torturas, violaciones sexuales, desapariciones, masacres, acciones indiscriminadas y viudez.

"Con el conflicto armado interno las mujeres guatemaltecas sufrieron todas las formas de violencia contra sus derechos humanos, siendo las violaciones sexuales múltiples una práctica frecuente que incluso formaba parte del entrenamiento militar, ya que se les llevaban mujeres según testimonios las identifican como prostitutas para que los soldados se habituaran a esta práctica".³⁵

"Durante las violaciones sexuales era muy común que se les mutilara. Existen evidencias de varios casos de unión forzada por un cierto periodo de tiempo o por el

³⁵ Paz y Paz, Claudia. *La violencia sexual contra la mujer*, pág. 89.

resto de sus vidas, en que se les sometía a condición servil en la que los patrulleros o militares tenían disposición plena del cuerpo de la mujer, de su fuerza laboral, su libertad de movimiento, de su palabra, en fin, de su vida entera, esto constituye esclavitud. También hubo casos en que las violaciones sexuales provocaron embarazos no deseados.

Existen testimonios también de casos en que después de haber sido violadas sexualmente por varios hombres, eran llevadas a casas especiales para que estuvieran a disposición de soldados, patrulleros o comisionados militares tratándolas como prostitutas.

También existen relatos de ocasiones en que a las mujeres embarazadas después de violarlas sexualmente les extraían al feto. O manifestaban la intención de hacerlas abortar.

Como otra forma de violencia sexual sufrida se pueden mencionar los actos denigrantes sufridos durante la violación, como la desnudez, orinarlas, escupirles y en los casos de ejecución les dejaban desnudas y con indicios de la violación sexual sufrida, como por ejemplo objetos introducidos en la vagina.

La mayoría de violaciones sexuales ocurrieron durante los años 1980 al 1983; ocurriendo la mayoría en el segundo semestre de 1982.³⁶

³⁶ Comisión para el Esclarecimiento Histórico. *Ob. Cit.*, pág. 63

Violencia contra la mujer, se define como: "todo acto de violencia por razones de género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada".³⁷

2.3. Desplazamientos

Las masacres y la devastación de aldeas, caseríos enteros en el periodo comprendido entre 1981 y 1983 desencadenó un terror sin precedentes provocando la huida masiva de una población diversa, cuya mayoría estaba constituida por comunidades mayas.

El 3 de septiembre de 1989, durante el periodo del presidente Marco Vinicio Cerezo Arévalo, fue constituido el Consejo Nacional de Desplazados de Guatemala (CONDEG).

El Consejo Nacional de Desplazados de Guatemala (CONDEG), es una organización que surge con el objeto de la lucha sobre el respeto de los derechos humanos de los desplazados internos, por el reconocimiento de los desplazados, por el retorno de grupos que necesitan retomar sus lugares de origen. Las estimaciones sobre el número de desplazados van desde quinientos mil hasta un millón y medio de personas. Esta cifra incluye las que se desplazaron internamente y las que se vieron obligadas a buscar refugio en otros países.

Dicha organización tiene como consecuencias del desplazamiento interno:

³⁷ Asturias, Laura. *Organización de mujeres*, pág. 13

- 
- El despojo de tierras;
 - El abandono de lugares de origen;
 - La pérdida de posibilidades de trabajo;
 - La pérdida de cosechas, animales y pertinencias de la casa;
 - Dejaron de producir y cosechar su tierra durante más de 20 años;
 - La desintegración familiar y comunitaria;
 - Pérdida de cultura, traje, idioma y otros;
 - Los niños fueron truncados en esperanzas del estudio;
 - Varios niños nacieron en diferentes lugares e inscritos en diferentes municipalidades.

“Se entiende por desplazados internos a las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, por situaciones de violencia generalizada, por violaciones de los derechos humanos o por catástrofes naturales y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida”³⁸.

El ejército juntamente con las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC), realizaban actos de arrasar con viviendas, cultivos donde expulsaban a decenas de miles de campesinos condenados a errar por la montaña buscando la sobrevivencia.

³⁸ PCS, Organización de la cooperación internacional. **El observar**, pág. 45.



2.4. Los costos del conflicto armado interno

La salud, la educación y la atención al desarrollo social, pasaron a segundo plano debido al destino de los recursos públicos por el incremento del gasto militar.

El conflicto armado exacerbó también la tradicional debilidad del Estado, al encarar la recaudación tributaria e intensificó la oposición del sector privado a las necesarias reformas fiscales, produciendo efectos decisivos como:

- Aumentó la brecha entre ingreso y gastos;
- Encadenó una serie de desequilibrios macroeconómicos;
- Debilitación de la capacidad del Estado para impulsar el desarrollo.

2.5. Represión contra las poblaciones indígenas

El Estado y el ejército buscaban quebrar las bases sociales de la guerrilla, como desestructurar los valores culturales que aseguraban la cohesión y acción colectiva de las comunidades mayas; concentrándose en realizar secuestros y ejecuciones de autoridades, líderes mayas y guías espirituales.

2.6. Desapariciones forzadas

La iniciativa de Ley sobre la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas Forzada e Involuntariamente y otras Formas de Desaparición, en el



Artículo 3 inciso "a" la desaparición forzada como:

"Se considera desaparición forzada la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales. La desaparición forzada se considera permanente hasta que no se esclarezca el paradero de la persona desaparecida".

La Declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas, de 18 de diciembre de 1992, expresa en el Artículo 2: "Todo acto de desaparición forzada sustrae a la víctima de la protección de la ley y le causa graves sufrimientos, lo mismo que a su familia. Constituye una violación de las normas del derecho internacional que garantizan a todo ser humano, entre otras cosas, el derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica, el derecho a la libertad y a la seguridad de la persona y el derecho a no ser sometido a torturas ni a otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Viola además, el derecho a la vida o lo pone gravemente en peligro".

Durante el enfrentamiento armado interno los desaparecidos eran encerrados, torturados e incommunicados en cárceles secretas, clandestinas de detención, que podían ser casas particulares, las propias bases militares, destacamentos militares o

centros policiales. Caracterizados dichos centros de detención por ser ilegales, secretos e inaccesibles al control de las autoridades judiciales competentes.



La práctica de este delito durante el conflicto armado interno, tuvo un repunte en el período 1983 a 1985.

“El Diario Militar, un documento salido de inteligencia militar que detalla al menos 183 casos de desaparición forzada y la suerte que, presuntamente, corrieron algunas de las víctimas: muerte bajo tortura y muerte por ejecución extrajudicial, refiere la denuncia. En la década de los 80's, los aparatos de seguridad guatemaltecos planificaron y ejecutaron operativos de secuestros sistemáticos donde casi la totalidad de los casos terminaron en la desaparición forzada de las personas detenidas ilegalmente en cárceles clandestinas. Estas desapariciones forzadas fueron la materialización de la Doctrina de Seguridad Nacional a través de operativos de inteligencia, en la cual se aplicó el concepto de enemigo interno desde la perspectiva contrainsurgente del Ejército”.³⁹

Según la Comisión del Esclarecimiento Histórico CEH, durante el enfrentamiento armado interno se registró un total de 61,648 violaciones a los derechos humanos, de los cuales 6,156 corresponden a casos de desapariciones forzadas, teniendo como responsables principalmente a las fuerzas de seguridad guatemaltecas.

³⁹ Alvarado Orellano. **Ob. Cit.**, pág. 147.

La mayoría de las víctimas fueron ejecutadas durante o después de la captura, teniendo como resultado el desconocimiento del paradero de las personas desaparecidas, ignorando cual fue su destino final.



También se le atribuye a la guerrilla algunos casos de desaparición forzada de personas secuestradas, de las cuales nunca más se volvió a tener noticias acerca de su paradero.

“En 1966, en la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Asociación de Estudiantes Universitarios (AEU) presentó recursos de exhibición personal a favor de miembros de la oposición política que habían sido capturados. El Gobierno nunca presentó a los prisioneros. En cambio, atacó a los líderes de la AEU, la cual sufrió una serie de asesinatos en los siguientes años. A principio de los setenta, la AEU formó el Comité de Familiares de los Desaparecidos. Tras años de ser una voz solitaria en la crítica de las prácticas del Gobierno del coronel Carlos Arana Osorio, el grupo fue obligado a huir en desbandada, cuando el 10 de marzo de 1974 varios hombres vestidos de civil entraron a sus oficinas y asesinaron a su director, Edmundo Guerra Theilheimer. A finales de los setenta, la violencia se intensificó y varias personas formaron la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Esa organización también dejó de funcionar debido a las amenazas del Gobierno en contra de sus líderes y el secuestro de su fundadora, la periodista Irma Flaquer”.⁴⁰

⁴⁰ Alvarado Orellano. Ob. Cít., pág. 7

El Estado durante el enfrentamiento armado interno asesinó a cientos de miles de ciudadanos.



No se puede establecer un patrón de secuestros y asesinatos, que se dieron durante la guerra, es mejor tomarlo como un crimen, debido a la serie de asesinatos extrajudiciales cometidos por el Gobierno de Guatemala.

También se le atribuye a los grupos guerrilleros, actos de violencia que quebrantaron el derecho a la vida, mediante ejecuciones arbitrarias de miembros de la población civil o de particulares, que estuvieron vinculados al enfrentamiento, como comisionados militares y miembros de las Patrullas de Autodefensa Civil, ejecuciones arbitrarias de miembros de sus propias organizaciones.

2.7. Reclutamiento forzado

Durante el enfrentamiento armado interno de Guatemala, el ejército forzó ilegalmente a miles de jóvenes e inclusive a niños a incorporarse a sus filas y participar directamente en las hostilidades.

A esta conducta se le da carácter de violación a la libertad personal.

2.8. Genocidio

La Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, adoptada por la

Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1948 y ratificada por el Estado de Guatemala en virtud del Decreto 704, el 30 de noviembre de 1949. Define

en el Artículo II, el delito de genocidio y sus requisitos en los términos siguientes:

"Se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal:

- a) Matanza de miembros del grupo;
- b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;
- c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;
- d) Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo;
- e) Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo.

Sobre esta base, se definen dos elementos fundamentales constitutivos del delito: la intencionalidad y que los hechos cometidos sean al menos uno de los cinco citados en el anterior artículo".

2.9. Otras formas de desaparición

La iniciativa que dispone aprobar la Ley de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas Forzada e Involuntariamente y otras Formas de Desaparición, define en el Artículo 3 inciso "b" que:

- 
- I "Otras formas de desaparición de una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por los grupos insurgentes; y
- II La desaparición de una o más personas, cualquiera que fuere su forma, a causa de un combate armado, un operativo de la fuerzas de seguridad o los grupos insurgentes, en una zona de violencia generalizada o de control militar, o a raíz del desplazamiento de personas dentro de este contexto".

Durante los 36 años de conflicto armado interno del país, se establece que en Guatemala existió una grave violación a los derechos humanos, donde hasta hoy en día no se ha recordado a todas aquellas víctimas del genocidio y delitos de lesa humanidad perpetrados por el Estado de Guatemala, a través de sus fuerzas represoras, y donde el mismo pueblo exige la verdadera dignificación para las víctimas, juzgando y castigando a los responsables de las misma.

CAPÍTULO III



3. El proceso de paz en Guatemala

Desde el año 1960 hasta el año 1996, la represión violenta ocurrió durante todos los regímenes presidenciales, ya fueran militares o civiles, electos o impuestos. Sin embargo, la violación a los derechos humanos fue realizada por cada gobierno en diferentes grados.

Durante los 36 años de sangre, que cubre la historia de Guatemala se realizaron varios intentos de paz, para poner fin al enfrentamiento interno armado en el país, siendo estos:

3.1. Acuerdo de Esquipulas II

El 7 de agosto del año 1987, se reunieron los cinco mandatarios del Istmo Centroamericano (Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica); alentados por la visionaria y permanente voluntad de contadora y el grupo de apoyo a favor de la paz, resaltando el objetivo de ponerle fin a la guerra.

Los mandatarios acordaron que como procedimientos para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica, se deberá considerar los siguientes puntos:

- Diálogo: Utilizarlo donde se han producido profundas desintegraciones dentro de

la sociedad, para poder llegar a una reconciliación que permitan la participación popular, con garantía plena, sobre bases de justicia, libertad y democracia y sobre todo el diálogo con los grupos opositores.



Se define amnistía como: "Perdón general concedido por una ley, que anula la relevancia penal de ciertos hechos concretos y extingue las penas que se hubiesen derivado de ellos."⁴¹

- Amnistía: Se determinarán decretos donde establezcan las disposiciones para que garanticen la inviolabilidad de la vida, la libertad en todas sus formas, los bienes materiales y la seguridad de las personas a quienes sean aplicables.
- Comisión Nacional de Reconciliación: Los cinco mandatarios contraen la firma en materia de amnistía, cese del fuego, elecciones libres como la democratización, como la creación de comisiones para la reconciliación donde sus funciones primordiales será el proceso de reconciliación nacional, así como el respeto de los derechos civiles y políticos.
- Exhortación al cese de hostilidades: Los gobiernos de los cinco países que forman el istmo centroamericano se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para lograr un efectivo cese del fuego, y así llegar a la paz por medio de la vía democrática.
- Democratización: Determinan que los procesos deben ser pluralistas, democráticos y participativos que involucre el desarrollo de la justicia social, el respeto de los derechos humanos, la soberanía, la integridad territorial.

⁴¹ Yuste. Ob. Cit., pág. 40



- Elecciones libres: Deberán ser pluralistas y honestas, con la participación del pueblo para encontrar la reconciliación y la paz duradera para sus pueblos.
- Cese de la ayuda a las fuerzas irregulares o a los movimientos insurreccionales: Se solicita la ayuda de todos los países para que paren la ayuda a grupos armados irregulares para poder llegar a obtener la paz, teniendo como objetivo primordial parar el tráfico ilegal de armas, como también se solicita la ayuda para la repatriación y reubicación.
- No uso del territorio para agredir a otros Estados: Tratan de frenar el uso de su territorio para que fuerzas irregulares realicen ataques a otros países.
- Negociaciones en materia de seguridad, verificación, control y limitación de armamento: Comprometerse a las negociaciones sobre los puntos pendientes en materia de seguridad, verificación y control para alcanzar la paz.
- Refugiados y desplazados: Que a raíz de la crisis regional se comprometen los cinco mandatarios a tener en cuenta el flujo de refugiados y desplazados, para la protección y asistencia en salud, trabajo, seguridad y educación.
- Cooperación, democracia y libertad para la paz y el desarrollo: Adoptarán los acuerdos que permitan acelerar el desarrollo, para alcanzar sociedades más igualitarias y libres de la miseria, y con esto consolidar la democracia que implique un sistema de bienestar y justicia económica y social.
- Verificación y seguimiento internacional: Éste es un acuerdo de los cinco países centroamericanos para que se vele por el cumplimiento de los demás incisos y así inducir a las entidades internacionales a que verifiquen el cumplimiento.
- Calendario de ejecución de compromisos: Se fijó fecha calendario para que velen por el cumplimiento de todo lo expuesto, para que verifiquen los organismos

internacionales.



3.2. Acuerdo de Oslo

Se caracterizó porque es la primera vez que un grupo de insurgentes, se reunió con el gobierno para tratar de negociar la paz, esto fue firmado en Oslo, Noruega el día 29 de marzo del año 1990, donde discutieron diversidad de temas por cuatro días hasta concluir con:

- Las gestiones de buenos oficios: Donde solicitaron a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que prestará atención a las actividades que se desarrollan para alcanzar la paz.

Todo esto se basó en lo acordado al Acuerdo de Esquipulas II, donde las dos partes (CNR y la URNG) nombraron como conciliador a Monseñor Rodolfo Quezada Toruño para proponer iniciativas, procurar mantener el diálogo.

- Actividades por realizarse: Donde pactaron la realización de una reunión entre la URNG y la CNR.

También tomaron en cuenta a representantes de los sectores públicos y empresariales de Guatemala para realizar juntas.

La URNG mediante este Acuerdo, pactó realizar una reunión con representantes con capacidad de decisión tanto del gobierno como del ejército de Guatemala.



3.3. Acuerdo del Escorial

El 28 de mayo de 1990, los comandantes de la URNG conjuntamente con representantes de nueve partidos políticos, tomaron como país de reunión a España, a este encuentro se le dio el nombre de Acuerdo de El Escorial, donde los representantes de los partidos se comprometieron a apoyar reformas constitucionales, y la URNG se adquirió el compromiso a suspender sabotajes contra la infraestructura del país, aceptar como válido el contenido de los Acuerdos de Esquipulas II y la Constitución Política de la República de Guatemala, también acordaron posteriores reuniones, formalizando fechas.

3.4. Acuerdo de México

El 26 de abril de 1991 durante el período presidencial de Jorge Serrano Elías, quien se reunió con la URNG, bajo la observancia de la ONU en el país de México donde acordaron lo siguiente:

- Acuerdo de procedimiento para la búsqueda de la Paz por medios políticos: Las dos partes se comprometen a realizar un proceso de paz lo antes posible.
- Dejando como conciliador en las negociaciones a Monseñor Rodolfo Quezada Toruño y los representantes de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), representantes del Gobierno de Guatemala y el Secretario General de la ONU. La CNR solo participaría en reuniones de verificación de los acuerdos.

- 
- Se realizarían reuniones directas entre los directivos de los dos grupos en enfrentamiento con el fin de acelerar el proceso de paz.
 - Monseñor Rodolfo Quezada Toruño, podría convocar a las partes según sus consideraciones para informales sobre los avances.
 - La Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca y el Gobierno acordaron no abandonar el proceso de paz, por lo cual trataran de realizar de manera continua hasta alcanzar la paz en el menor tiempo posible.
 - Todas las reuniones que se realizarían las darían a conocer al público, pero dejando de forma privada las negociaciones, donde los medios de comunicación tendrán acceso a determinadas partes de la negociación, y ninguna de las partes podrá dar información a menos que sea de común acuerdo.
 - Monseñor Rodolfo Quezada Toruño, llevaría las negociaciones en forma de debate en las cuales no se podrá grabar, ni tomas de actas de lo allí negociado, sino que dejando como constancia un documento; tomar escrito final de lo pactado.
 - Monseñor Rodolfo Quezada Toruño, sería el depositario de todos los documentos que resulte durante el proceso de negociación y también extender copias a ambas partes.

3.5. Acuerdo Marco para la Reanudación del Proceso de Negociación

El 10 de enero del año de 1994, esta reunión fue convocada por la Naciones Unidas, el punto de reunión fue nuevamente en México, aquí se firma el Acuerdo Marco para la reanudación del proceso de negociaciones, formalizando una nueva calendarización y

agenda de reuniones para poder alcanzar la paz.



Es en este marco de acciones, donde se creó la Asamblea de la Sociedad Civil, es importante mencionarlo ya que en esta instancia participa Nineth Montenegro como representante de sociedad civil y siendo ella fundadora del Grupo de Apoyo Mutuo por el apareamiento con vida de sus seres queridos.

3.6. Acuerdo Global Sobre Derechos Humanos

El 29 de marzo de 1994, en México las partes firmaron el Acuerdo Global de Derechos Humanos, donde pactaron de común acuerdo lo siguiente:

- Compromiso general con los derechos humanos: Es aquí donde el gobierno ratificó su compromiso de velar por el cumplimiento de los derechos humanos, así mismo impulsar medidas para hacer efectivo este compromiso.
- Fortalecimiento de las instancias de protección de los derechos humanos: En este apartado se tomó un compromiso de eliminar cualquier tipo de acción que delimite o restrinja el libre funcionar del Organismo Judicial, Procuraduría de Derechos Humanos y el Ministerio Público y así mismo respetar su autonomía, y apoyar el funcionamiento de cada una.
- Compromiso en contra de la impunidad: Se acordó que nadie esta, impune después de haber cometido un acto, que atente contra los DDHH de otra persona. También se agravan los delitos de las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales.

- 
- Compromiso de que no existan cuerpos de seguridad ilegales y aparatos clandestinos; regulación de la portación de armas: Se erradicarían los cuerpos clandestinos de seguridad para mantener un respeto mayor a los DDHH así como se regula el uso y portación de armas.
 - Garantías para las libertades de asociación y de movimiento: En este punto se reconoció la libertad de locomoción y de asociación. El gobierno se comprometió a no formar más comités voluntarios de defensa civil sin haber hechos que los motiven a hacerlo. También se le confirió la responsabilidad al Procurador de Derechos Humanos de realizar las investigaciones e iniciar el proceso legal de las personas responsables de obligar a los ciudadanos a pertenecer a los comités voluntarios de defensa civil, violando así su derecho de asociación.
 - Conspiración militar: El gobierno se comprometió a realizar una nueva ley de servicio militar, y donde quede eliminado el servicio militar obligatorio ya que éste es considerado una violación a los derechos humanos.
 - Garantías y protección a las personas y entidades que trabajan en la protección de los derechos humanos: Se comprometió el gobierno a brindar una seguridad especial a todas las personas que trabajan en la protección de los DDHH, y también a las labores que éstas desempeñan.
 - Resarcimiento y/o asistencia a las víctimas de violaciones a los derechos humanos: Aquí se comprometió el Gobierno a resarcir todas las violaciones a los derechos humanos y tomando como prioridad las personas más necesitadas, tomando en cuenta su condición económica y social.

- 
- Derechos humanos y enfrentamiento armado interno: Las partes llegaron al acuerdo, que mientras se firme el Acuerdo de Paz se respetarían los derechos humanos de los heridos, capturados, civiles y aquellos que se quedaron fuera de combate.
 - Verificación internacional por la organización de las naciones unidas: Con este punto se implementó MINUGUA, donde se especificó sus funciones, su duración, estructura, lo cual vino a ser muy importante para la firma de la paz ya que una entidad neutra es la que revisaría que todas las garantías de los DDHH sean cumplidas.

3.7. Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado

El 17 de junio de 1994, nuevamente en México se firmó el Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado.

Acuerdo de mucha importancia para la población guatemalteca, debido a que éste fue uno de las violaciones a los derechos humanos que se cometieron durante el enfrentamiento armado interno en Guatemala.

3.8. Acuerdo sobre la instalación de la Comisión del Esclarecimiento Histórico de los Hechos Acaecidos Durante el Conflicto Armado Interno

El 23 de junio de 1994, en Oslo, Noruega se firmó el Acuerdo sobre el Establecimiento

de la Comisión del Esclarecimiento Histórico, a este acuerdo también se le conoce como el nombre de Acuerdo de Oslo.



En la recomendación 22 de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico -CEH- hacia el Estado de Guatemala, estableció: "Que el gobierno y el Organismo Judicial, con la colaboración activa de la sociedad civil, inicien a la mayor brevedad investigaciones sobre todas las desapariciones forzadas que se tenga conocimiento utilizando los recursos jurídicos y materiales disponibles, para aclarar el paradero de los desaparecidos y en el caso de haber muerto entregar sus restos a sus familiares".

Asimismo, estableció en el Recomendación 23: "Que el ejército de Guatemala y la ex Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca aporten cuanta información tengan en relación con desapariciones de personas acaecidas durante el periodo del enfrentamiento armado interno".⁴²

Entre las recomendaciones específicas, planteó el problema de la niñez desaparecida, adoptada o separada ilegalmente de sus familias, para ello la recomendación 24, establece: "Que el Gobierno promueva con urgencia actividades orientadas a la búsqueda de niños y niñas desaparecidas que incluyan, al menos, las siguientes medidas":

⁴² Castro. Enrique. **Consideraciones sobre la investigación y el juzgamiento de conductas punibles constitutivas de graves violaciones de los derechos humanos o de crímenes de guerra**, pág. 18.

“Creación de una Comisión Nacional de Búsqueda de Niños Desaparecidos con la función de buscar niños y niñas desaparecidos, adoptados ilegalmente o separados ilegalmente de su familia y documentar su desaparición”⁴³.



3.9. Acuerdo Sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas

El 31 de marzo de 1995 se firmó el Acuerdo sobre identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, es en este Acuerdo donde se trata de eliminar la discriminación en contra de los indígenas así como reconocieron todos sus derechos y también buscó conservar la identidad del indígena. Se acordaron los siguientes puntos:

- i. Identidad de los Pueblos Indígenas: Se constituyó la identidad de los pueblos mayas, garífunas y xincas, se reconocieron los diferentes pueblos descendientes de los mayas.
- ii. Lucha contra la discriminación: Plasmaron varios tipos de discriminación, los cuales se mencionan:
 - a. Lucha contra la discriminación legal y de hecho: Con esto, se buscó disminuir la discriminación étnica que ha sido un problema, desde hace mucho tiempo constituyendo la misma un delito y divulgando ampliamente los derechos de los indígenas.
 - b. Derechos de la mujer indígena: Se defiende a la mujer indígena, ya que se considera doblemente discriminada como mujer y como indígena, y se plasma el

⁴³ *Ibíd*, pág. 41.

acoso sexual como delito y el ser mujer indígena como un agravante en estos casos.



- c. Instrumentos internacionales: Se citan varios tratados internacionales en base a los cuales se harán leyes y proyectos en pro de la erradicación de la discriminación étnica en Guatemala.

- iii. Derechos culturales: Se propuso una ley de fomento al desarrollo cultural de los pueblos indígenas, ya que éste es de suma importancia para la sociedad guatemalteca, tomando en cuenta lo siguiente:
 - a. El idioma: Aquí se marcó la necesidad de reconocer de igual manera los idiomas mayas y para fomentar esto se comprometieron a dar educación en el idioma nativo de la zona así como la capacitación de jueces para una justicia más efectiva.
 - b. Nombre, apellido y toponimias: Esto es un derecho que se les dio a los indígenas a registrar los nombres y apellidos, así como de cambiarle nombre a su comunidad cuando haya común acuerdo.
 - c. Espiritualidad: Se reconoció la importancia de que los mayas tengan su espiritualidad intacta para poder seguir así desarrollando la cultura indígena.
 - d. Templos centros ceremoniales y lugares sagrados: Se reconoció su importancia para el mantenimiento de la espiritualidad maya, los que están en las áreas protegidas son responsabilidad del gobierno.
 - e. Uso del traje: Se le dio el derecho de usar el traje típico y será un delito hacer cualquier tipo de discriminación.

- 
- f. Ciencia y tecnología: Tomaron en cuenta los conocimientos indígenas y se impulsó a tomarlos en cuenta, así como se le facilita el acceso a tecnología y ciencia contemporánea.
- g. Reforma educativa: Se regionalizó el estudio a favor de los pueblos indígenas, fomenta la educación bilingüe, se integran contenidos mayas a la educación, y se educa al pueblo para eliminar la discriminación étnica.
- h. Medios de comunicación masiva: Donde deberían divulgar los valores contra la discriminación así como abrir espacios de expresión para los pueblos indígenas.
- iv. Derechos civiles, sociales, políticos y económicos: Resaltado los siguientes:
- a. Marco constitucional. Deberían impulsar la ley que califique a Guatemala como una nación multiétnica, pluricultural y multilingüe.
 - b. Comunidades y autoridades indígenas locales: Se les dio el derecho a elegir sus necesidades para el plan de desarrollo general.
 - c. Regionalización: Se comprometió con los servicios y a permitir una participación activa de las autoridades indígenas.
 - d. Participación a todos los niveles: Se les facilitaría la participación en la toma de decisiones y se forman instituciones de los pueblos indígenas.
 - e. Derecho consuetudinario: Se tomaría en cuenta a las organizaciones indígenas, para legislar en casos en los que estos estén involucrados y reconoce la importancia especial que tienen las comunidades indígenas con las tierras.

- f. Derechos relativos a la tierra de los pueblos indígenas: Se regulará la posesión comunal de tierras de las personas que carezcan del título. Se prestará atención a los despojos y a la apropiación indebida de tierras. Y se proveerá de tierras a los indígenas.

3.10. Acuerdo Sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria

Este Acuerdo, fue firmado en México el 6 mayo del año de 1996, durante el período presidencial de Álvaro Arzú, dando a conocer que con la paz firme y duradera debe cimentarse sobre un desarrollo socioeconómico orientado al bien común que responda a las necesidades de toda la población.

Agregando que es de suma importancia, superar las múltiples situaciones de pobreza, extrema pobreza, desigualdad y marginación social y política que han obstaculizado y distorsionado el desarrollo social, económico, cultural y político del país, y han constituido fuente de enfrentamiento e inestabilidad.

Demostrando que el desarrollo socioeconómico que requiere el país, se basa en justicia social. Tomando en cuenta las necesidades del área rural, creando estrategias integrales para que facilite el acceso de los campesinos a la tierra y a otros recursos productivos.

3.11. Acuerdos Sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática



Este Acuerdo, se firmó en México el 19 de septiembre de 1994, es aquí donde el Estado y su forma de gobierno se fortalecerían con los tres poderes del Estado para poder profundizar el proceso democrático para así poder llegar a una sociedad ideal. En cuanto a los tres poderes del Estado deberían apearse a sus funciones mediante a lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala.

- Organismo Legislativo: En éste se le confiere la responsabilidad de legislar al Congreso de la República y también se fomenta la modernización, así como que éste sea compuesto por varios partidos mediante un voto, para poder atender necesidades de todos los sectores del país y dividirlos en comisiones para poder trabajar de una manera más específica.
- Sistema de justicia: Aquí se propuso una reestructuración total para así impedir el trámite obsoleto actual del mismo y evitar que aumente la impunidad y la corrupción en esta.
 - a. Reformas legales: Se promovería la profesionalización de la carrera judicial así como la defensa penal para aquellos que no pueden costear una y reformar el Código Penal para agravar los delitos que causan más impacto social.
 - b. Iniciativas y medidas administrativas: Se proponía el aumento del presupuesto al Ministerio Público y Organismo Judicial, para tener un mejor sistema de justicia y extender el mismo hacia el interior del país así como protección de testigos, fiscales etc. y también aumentar el presupuesto de la Defensa Pública Penal.



c. Comisión de fortalecimiento de justicia: Esta comisión, es creada para dar un apoyo más a todo el sistema de justicia y el apoyo de MINUGUA que tiene varias características entre las cuales se encuentran: que son profesionales, tienen acceso a la justicia y son actores no estatales.

- Organismo Ejecutivo

a. Agenda de seguridad: Se refiere a la protección a los ciudadanos, no solo de una amenaza externa que sería responsabilidad del ejército, ni de una amenaza pública que sería responsabilidad de la Policía Nacional Civil sino que se debe de velar porque los ciudadanos gocen a plenitud de todos sus derechos humanos.

b. Seguridad pública: Se hace mención de todas las responsabilidades de la Policía Nacional Civil (PNC) y se propuso una reforma a la ley, para normar de una manera más eficiente el actuar de la Policía Nacional Civil (PNC). También se reorganizaría la misma y se impuso la carrera policial en la Academia de la Policía Nacional Civil, así como dar salarios dignos a los agentes, se pide la cooperación internacional; y se regularían las empresas privadas de seguridad y la portación y tenencia de armas.

c. Ejército: Quedó limitado a cumplir con su función de mantener la soberanía del país y la integridad del territorio en cualquier otra actividad éste solo estará apoyando. Se deberá hacer otra doctrina militar, encaminada al respeto de los DDHH. El tamaño del ejército, así como sus recursos estarán acordes a las

funciones que desempeñe en ese momento, se elimina también el servicio militar obligatorio.



- d. Presidencia de la República: El presidente podría movilizar al ejército cuando la situación sobrepase las medidas de seguridad, pero sería con un carácter temporal. Y se acuerda la disolución del Estado Mayor Presidencial de la misma manera crear una entidad que lo supla en sus funciones.
- e. Información e inteligencia: Se limitó a la D-2 a encargarse de la inteligencia militar y creó la inteligencia de la PNC para atender casos de narcotráfico, crimen organizado etc. También se crea la Secretaria de Análisis Estratégico la cual es una entidad plenamente civil.
- f. Profesionalización del servidor público: Se garantizaría que los funcionarios públicos tengan una mayor preparación en su campo, para poder desempeñar los cargos de una manera óptima.
- g. Participación social: Es la descentralización como el fortalecimiento de los gobiernos municipales, para poder obtener en su totalidad una mejor participación del ciudadano.
- Participación de la mujer en el fortalecimiento del poder civil: Aquí se le dio una mejor valoración al trabajo de la mujer, y se da a conocer el desarrollo del país.
- Aspectos operativos derivados de la finalización del enfrentamiento armado: Se desmovilizaron los Comités Voluntarios de Defensa Civil CVDC, la PMA también sería desmovilizada, se reduciría el Ejército en un 33% y se cambiaría el entrenamiento militar por uno que este acorde a sus nuevas funciones y el gobierno se compromete a reinsertar a la sociedad a los miembros del ejército que sean desmovilizados.



3.12. Acuerdo Sobre el Definitivo Cese al Fuego

Firmado en Oslo, Noruega, el 4 de diciembre de 1996, lugar donde fue el primer acercamiento entre la CNR y la URNG, este Acuerdo básicamente puso el fin de la guerra en el campo de batalla dejando pendientes solo algunos detalles para la posterior firma de la paz 25 días después. Donde las partes acordaron lo siguiente:

- Cese de fuego: Se detuvieron todas las operaciones insurgentes como contrainsurgentes en Guatemala. Se desmovilizara a la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca URNG el día 29/12/96. Se comprometieron al cese de fuego de ambas partes hasta el día D. Desde el día D-10 hasta el día D la ONU verificará que el cese al fuego haya sido efectivo. No se podrá hacer propaganda política fuera de los puntos de concentración.
- Separación de fuerzas: El ejército dejará espacios libres de su presencia para la seguridad de la Unidad Revolucionara Nacional Guatemalteca URNG. La Unidad Revolucionara Nacional Guatemalteca URNG, daría un informe a la ONU sobre los elementos desmovilizados tipo de armamento etc.
- Desmovilización: Se desmovilizaría a la Unidad Revolucionara Nacional Guatemalteca URNG, en tres etapas para integrarlos a la vida política del país. Y estas etapas serán:
 - a. Día D+43 al día D+48 = 33%
 - b. Día D+49 al día D+54 = 66%
 - c. Día D+55 al día D+60 = 100%

Donde la URNG deberá entregar todas las armas y municiones de sus integrantes a la ONU antes del día D+60.



3.13. Acuerdo de Paz firme y Duradera

Se dio por fin en la ciudad de Guatemala el 29 de diciembre de 1996, fue el más importante y la culminación de todos los esfuerzos realizados por todas las partes involucradas en el exhaustivo proceso de paz de Guatemala. Poniendo así fin a 36 años de enfrentamiento armado interno que dejó a su paso muchas secuelas negativas en la memoria de los guatemaltecos y las guatemaltecas.

Este proceso fue muy largo y exhaustivo, pero al final se logró no importando las presiones de las múltiples negociaciones y desacuerdos que ambas partes combatientes tuvieron.

También se debe de agradecer a todas las instituciones que buscaron el acercamiento de los grupos combatientes, para la realización de negociaciones y así llegar a los mencionados acuerdos, es indispensable que se realicen con toda la legalidad posible, como MINUGUA, fue de gran ayuda para que se cumplieran los Acuerdos de Paz ya que agregaba esa presión de la ONU, pero se cumplieron todos los acuerdos a cabalidad y en las fechas establecidas y prueba de ello es que las Naciones Unidas ya retiraron su Misión de Verificación del País dando así a entender, que ya todo está en orden nuevamente.



Por lo menos, en lo que se refiere al proceso de paz, pero aún está pendiente darle seguimiento y cumplimiento a los acuerdos alcanzados, es por ello la integración del Consejo Nacional para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz.

Durante los 36 años de de conflicto armado interno de Guatemala, tiempos que llenaron de sangre la historia de Guatemala, con este Acuerdo se da el inicio de una nueva democracia donde la población civil ya no estará más entre el fuego, de dos grupos combatientes.

CAPÍTULO IV



4. Análisis del proyecto de Ley de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas Forzada e Involuntariamente y otras Formas de Desaparición

El conflicto armado interno, dejó grandes estragos que serán irreparables para la sociedad civil, como la vida de tantas personas, pérdida total de sus bienes, adopciones y separaciones ilegales de niños y niñas, masacres, trastornos mentales, etc.

Durante los 36 años de enfrentamiento armado interno que tuvo Guatemala, tiene en su historia que se cometieron las más grandes violaciones a los derechos humanos. Razón por la cual, el país necesita justicia ante tantos abusos del pasado y los efectos que ha tenido en la sociedad, donde se inicie un proceso de reconstrucción y verdadera reconciliación nacional.

El Estado de Guatemala, debe tomar medidas que garanticen el derecho de las víctimas a la justicia y la verdad, como a una adecuada, efectiva y rápida reparación, y a la certeza de que las violaciones que se cometieron durante el conflicto armado interno, deben esclarecerse de acuerdo al principio de no repetición.

La sociedad guatemalteca, tiene derecho a conocer el paradero de esas personas, hombres, mujeres, niños y niñas; quienes tenían una vida un nombre y sobre todo familia que aún esperan por sus seres queridos víctimas del enfrentamiento armado

interno, que desde la firma de la paz, no se ha hecho ningún esfuerzo serio y responsable por parte del Estado, que busque el paradero de todas aquellas personas que fueron desaparecidas forzosamente.



El fenómeno de la desaparición forzada y otras formas de desaparición, provoca daños profundos tanto para las víctimas como para sus familiares. Y está comprobado que el proceso de búsqueda es una experiencia dolorosa y muy difícil, realmente no solo es víctima quien materialmente sufrió el delito, sino además todo el entorno familiar se convierten en víctimas directas de este delito, imprescriptible y de lesa humanidad.

El Estado de Guatemala, tiene responsabilidad directa en la comisión de actos que provocaron desaparición forzada y otras formas de desaparición durante el conflicto armado interno, es la determinación de lo que sucedió con sus familiares y garantizar el acceso a la justicia y una reparación integral que incluya un apoyo psicosocial, medidas de dignificación para los desaparecidos y para los familiares sobrevivientes, también una reparación económica en aquellos casos que proceda.

Los esfuerzos de la sociedad civil, manifiestan en el informe de los derechos humanos una verdad: "En los años noventa se establecieron dos iniciativas para la búsqueda de la verdad: la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH), con el apoyo de Naciones Unidas, y el Proyecto para la Recuperación de la Memoria Histórica (REHMI), de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG). Ambas trabajaron en el análisis de las causas y orígenes del conflicto armado interno, los mecanismos de la violencia y sus efectos. Sus hallazgos y conclusiones se hicieron

públicos en 1999; a través de los informes de Guatemala, Memoria del Silencio y Guatemala, Nunca Más, respectivamente. Existe una iniciativa de Ley de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas Forzada e Involuntariamente y otras Formas de Desaparición. Esta iniciativa contribuirá a esclarecer la suerte y el paradero de las más de 45,000 personas de los cuales 5,000 son niñas y niños, proporcionado la respuesta a un derecho. Tras su visita a Guatemala en 2006, el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias incluyó en sus recomendaciones la aprobación de una ley para crear esta comisión".⁴⁴

Esta iniciativa, propone proporcionar a los familiares de las personas desaparecidas una respuesta efectiva de la suerte que corrieron sus madres, padres, abuelos, hijos e hijas, hermanas y hermanos y a parientes en general.

El esfuerzo que esta iniciativa propone, se hace necesario no solamente en cumplimiento de las obligaciones del Estado de Guatemala de acuerdo al derecho internacional y nacional, sino también en reconocimiento del hecho que el pleno y efectivo respeto del derecho a la verdad acerca de graves violaciones cometidos en el pasado, proporciona una salvaguardia fundamental contra la repetición de tales violaciones en el futuro.

La cifra de víctimas se estima que podría superar las 45,000 mil personas, en la casi totalidad estos casos, el paradero o destino de los desaparecido sigue sin esclarecerse,

⁴⁴ Oficina del alto comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos en Guatemala. *El desarrollo*, pág. 59.

Duradera. Esta cifra fue reconocida por el Congreso de la República de Guatemala, declarando de urgencia nacional la búsqueda, según punto resolutivo 19-04 de este organismo.

Este punto resolutivo, describe en el primer considerando: "Que a lo largo de un período de 28 años de la historia guatemalteca, entre el 5 de marzo de 1985 y el 19 de octubre de 1993, se produjeron 45 mil detenciones ilegales de ciudadanos guatemaltecos que hoy se encuentran desaparecidos forzosamente, de los cuales se desconoce su paradero, en tanto que sus familiares claman por localizarlos y conocer su paradero".

En éste, consideran se hace en un resumen sobre las personas más afectadas del conflicto armado interno y donde exigen conocer que fue de sus familiares.

El punto resolutivo número 19-04, preceptúa: "Primero. Declarar de urgencia nacional, la búsqueda y localización de los cuarenta y cinco mil (45,000), guatemaltecos y guatemaltecas que se encuentran detenidos ilegalmente y desaparecidos. Segundo: Instar a los Organismos del Estado a impulsar las medidas legales y humanas necesarias para alcanza tan noble objeto".

Mario Polanco, define que la desaparición forzada de personas, constituye: "Una de las prácticas más aberrantes y destructivas para el ser humano, especialmente para la víctima y para la familia sobreviviente, que tiene que enfrentar la duda y la

incertidumbre el resto de su vida, incluso más allá de una generación".⁴⁵



Se han determinado grandes esfuerzos por organizaciones de víctimas y de derechos humanos, donde colocan el valor que esta ley proporciona y donde le dan al Gobierno de Guatemala opciones para que acepte la creación de una comisión que cuenten con los medios y recursos necesarios, para que se logre el objetivo previsto, el de el verdadero esclarecimiento del paradero de todas las víctimas que sufrieron el terrible conflicto armado interno, como el de los verdaderos responsables que cometieron estos grandes crímenes.

Mario Polanco señala que: "Existen cuatro distintas vías que permitirán la conformación de una Comisión Nacional de Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas por razones Políticas, las cuales son:

- La primera, ésta impulsada por un conjunto de organizaciones sociales, entre ellas dos de familiares de víctimas de la desaparición forzada. Con esta propuesta se busca comprometer a la Procuraduría de los Derechos Humanos para que la integre.
El procurador tiene el interés de que se cree una base de datos o Registro Nacional de Víctimas, que permita conocer la identidad de cada desaparecido.
- La segunda, va en la línea de elaborar una propuesta de ley, que sea presentada ante el Congreso de la República.

⁴⁵ Polanco, Mario. **La desaparición forzada en Guatemala**, pág. 20



Donde se determina lo difícil no es elaborar la propuesta, sino lograr que la misma sea aceptada por el Congreso de la República.

- La tercera vía es la que vienen ejecutando organizaciones sociales y personalidades, que consiste en impulsar a través del presidente de la República reuniones con el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, con el jefe del Ministerio Público y el Procurador de los derechos humanos”.⁴⁶

Lo que se busca con esto, es crear un espacio multi institucional, que de forma coordinada responda al requerimiento de búsqueda de los familiares por sus personas desaparecidas, propuesta que se identifica como de mayor factibilidad porque son entes que ya están creados.

- El último de los mecanismos que las organizaciones pretenden impulsar es el de la presentación de recursos de exhibición personal y de solicitudes de mandato especial de averiguación en un alto número, que obligue a los tribunales a nombrar jueces ejecutores que actúen en coordinación con el Ministerio Público y la Procuraduría de los derechos humanos.

En esta última propuesta, quiero plasmar un caso que personalmente desde el área jurídica del Grupo de Apoyo Mutuo, se impulso como el primer procedimiento especial de averiguación.

⁴⁶ *ibid*, pág. 21.

4.1. Caso de averiguación especial denominado "El Jute"



a. Los hechos

La noche del 18 de octubre, 1981 varios vecinos de la comunidad de la aldea de la Laguna el Jute, Chiquimula regresaban por los escarpados caminos de un cerro cercano a donde habían ido adorar a un patrono local (San Lucas), mismo que cada año concita fiestas y peregrinaciones a otra aldea cercana llamada El Palmar. Ésta como en otras oportunidades la comunidad esperaba volver en paz y armonía. No obstante cuando volvieron de acuerdo con los testimonios posteriores, los vecinos se dieron cuenta de movimientos anómalos de tropas del ejército en los cerros circunvecinos de la comunidad. El día 19 de octubre, en horas de la mañana hasta el medio día varios líderes y miembros respetables de la comunidad comenzaron a ser conducidos por parte del ejército hacia la zona militar de Zacapa en donde días más tarde tras varios interrogatorios y acusaciones de ser guerrilleros, algunos fueron soltados y la mayoría muertos y desaparecidos forzosamente.

Lista de las víctimas de desaparición forzada

1. Jacobo Crisóstomo Chegüen
2. Miguel Ángel Chegüen Crisóstomo
3. Raúl Chegüen
4. Inocente Gallardo
5. Antolín Gallardo Rivera
6. Valentín Gallardo Rivera
7. Santiago Gallardo Rivera



El 20 de septiembre de 2005, la PDH formula la acusación y realiza la solicitud de apertura a juicio por los delitos de: Desaparición forzada, delitos contra los deberes de la humanidad y detenciones ilegales en concurso real. Sin embargo, el juez no acepta el delito de desaparición forzada, lo cual al final perjudica todo el proceso. La argumentación que dio el juez sobre no tipificarlo como delito de desaparición forzada, era que la norma no estaba vigente en el momento que ocurrió el hecho.

Con fecha 16 de junio 2006, la Sala primera de la corte de apelaciones declara:

Procedente a favor de Marco Antonio Sánchez Samayoa, la extinción total de la responsabilidad penal y el sobreseimiento del caso. Sin embargo, el MP y PDH con acompañamiento de GAM impugnan dicha resolución con un recurso de apelación en resolución del 23 de agosto de 2007, elevando las actuaciones a la Corte Suprema de Justicia.

El 19 de septiembre de 2008, GAM solicita a COPREDEH y a la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, medidas cautelares para los pobladores de la aldea por las múltiples amenazas.

Después de una lucha, que ha tardado más de un cuarto de siglo, el 3 de diciembre del 2009, el Tribunal de Sentencia de Chiquimula encuentra culpables al comandante de la base militar de Zacapa, Marco Antonio Sánchez Samayoa, a los comisionados militares José Domingo Ríos Martínez, Gabriel Álvarez Ramos, Salomón Maldonado Ríos, sentenciándolos a purgar una condena de 53 años y cuatro meses en prisión por el

delito de desaparición forzada.



Es de mencionar, que estas sentencias se encuentran en abril de 2010, en la fase de apelación, por lo cual en cualquier momento se puede revertir la sentencia.

“El resultado que se pretende obtener con cualquiera de las vías es el de buscar resultados positivos donde la conformación de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas por razones políticas que ubique y localice a los familiares de las personas detenidas y desaparecidas”.⁴⁷

La iniciativa 3590, es una Ley muy bien integrada y estructurada que describe el funcionamiento, resultados y temporalidad; elementos que determinan un compromiso serio, donde despierta el interés de todos los guatemaltecos y guatemaltecas, como los encargados de tan noble y gran trabajo quienes iniciarán una historia diferente a lo que se ha leído, por lo menos comprometidas y comprometidos con un esfuerzo serio y responsable.

4.2. Guatemala tiene derecho a la verdad

“El derecho a la verdad o a saber es el que la sociedad en su conjunto y cada uno de sus miembros tiene de conocer y expresar en forma segura y cierta los hechos de violaciones a los derechos humanos y derecho internacional humanitario ocurridos durante el conflicto armado interno, de las circunstancias de tiempo, modo y lugar

⁴⁷ Polanco, Ob. Cit., pág. 99



dentro de las cuales ellas se dieron, de la suerte ocurridas por las víctimas y de los motivos que impulsaron a los autores. Así como acerca de la identidad de los presuntos responsables de las violaciones de los derechos humanos. En lo que respecta a la desaparición forzada este derecho les asiste a las víctimas de conocer la verdad acerca de las circunstancias en que se cometieron las violaciones y, en caso de fallecimiento o desaparición, acerca de la suerte que ocurrió a las personas desaparecidas".⁴⁸

Guatemala, tiene derecho a conocer el paradero de sus víctimas, la verdad acerca de crímenes y violaciones graves a los derechos humanos cometidas en el pasado, y además el conocer el paradero de cada una de las víctimas de desaparición forzada y otras formas de desaparición.

También es indispensable la creación de un archivo, para lo cual la iniciativa que dispone aprobar la Ley de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas Forzada e Involuntariamente y otras Formas de Desaparición, define archivo en el Artículo 3 inciso "e" como:

"Se debe entender como archivo las colecciones de documentos relacionados a violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario de fuentes que incluyen: Organismos gubernamentales nacionales, en particular los que hayan desempeñado una función importante en relación a las violaciones de los derechos humanos; organismos locales, tales como comisarías de policía, que hayan

⁴⁸ *Ibid*, pág. 100.



participado en violaciones a los derechos humanos; organismos estatales, incluida la oficina del fiscal y el poder judicial, que participan en la protección de los derechos humanos; y materiales reunidos por las comisiones de verdad y otros órganos de investigación; o cualquier otro documento de otros estados. También se entenderá que constituyen archivos todos aquellos casos o hipótesis que la Comisión considere deben asimilarse a la comisión de documento como fotografía o archivos electrónicos”.

Es necesario, resaltar que a pesar de que Guatemala tiene un vergonzoso primer lugar en el total de personas desaparecidas, no cuenta con un archivo que unifique los datos reales sobre el número concreto de todas estas víctimas, históricamente son las organizaciones sociales que tienen esta documentación, por eso la necesidad de tener este ente oficial para el resguardo de toda esta documentación base para la búsqueda de las personas y como parte de la memoria histórica y colectiva de la Nación.

“El ejercicio pleno y efectivo del derecho a la verdad proporciona una salvaguardia fundamental contra la repetición de tales violaciones. Para garantizar este derecho a la verdad, se exige de los Estados que:

- Preserven los archivos y otras pruebas relativas a violaciones de los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, garantizando la posibilidad de consultarlos;
- Faciliten el conocimiento de la sociedad sobre las violaciones cometidas y las circunstancias en que se cometieron; y

- Buscar a las personas desaparecidas para revelar su paradero y, de ser posible devolver los restos a sus familiares.



El establecimiento de una comisión generalmente es una medida positiva para que los ciudadanos y ciudadanas conozcan el pasado y comprendan sus efectos para el presente y futuro”.⁴⁹

La responsabilidad internacional del Estado, en casos de desapariciones forzadas ha sido establecida en varias sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ordenando al mismo cumplir con medidas de reparación.

El derecho internacional, establece que es una obligación estatal llevar a cabo investigaciones para determinar el paradero de las personas desaparecidas esclarecer las circunstancias en que se cometieron las desapariciones y en el caso de fallecimiento, llevar a cabo la exhumación, identificación, y restitución de los restos a sus familiares.

Estas son medidas independientes de la obligación estatal de investigar, procesar y sancionar a los responsables, (el derecho a la justicia) y corresponden al derecho de las víctimas a la verdad.

⁴⁹ Polanco, Ob. Cit., pág. 20

Este derecho, y la especificación de las obligaciones estatales correspondientes en cuanto la búsqueda de personas desaparecidas, ha ido consolidándose en el derecho internacional a lo largo de los últimos 30 años.

Antecedentes - la emergencia del derecho a conocer la verdad en casos de desaparición forzada, a partir del fin de los años 70, la comunidad internacional, por medio de resoluciones de la Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas empezó manifestar reiteradamente su repudio a la práctica de la desaparición forzada, e instar los gobiernos a dedicar esfuerzos adecuados a la búsqueda de las víctimas.

En 1980, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, por medio de Resolución no. 20 (XXXVI), estableció el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias.

Este Grupo fue el primer mecanismo temático, encargado de hacer frente a violaciones específicas de derechos humanos. Anteriormente, grupos de trabajo o relatores especiales se nombraban solamente para encarar la situación de derechos humanos en un país o territorio determinado.

El grupo de trabajo fue compuesto por cinco expertos, encargados de examinar cuestiones relativas a desapariciones forzadas o involuntarias durante un periodo de un año. Desde ese entonces, el mandato y atribuciones del grupo de trabajo han sido renovados periódicamente, y el grupo de trabajo sigue examinando casos de desaparición forzada o involuntaria en todo el mundo.

El mandato fundamental del grupo de trabajo, es ayudar a los familiares de las personas desaparecidas a averiguar la suerte y el paradero de dichas personas, o en otras palabras a conocer la verdad.



El grupo opera principalmente como un cauce de comunicación entre los familiares y los gobiernos, con el fin de lograr que el gobierno investigue los casos particulares para aclarar el paradero de la persona desaparecida.

Obligados a emprender todas las acciones necesarias para lograr su pronto y completo esclarecimiento.

Estas acciones, el Grupo de Trabajo ha insistido, son necesarias para garantizar el derecho legítimo de las víctimas y sus familiares a conocer la verdad.

Jurisprudencia del sistema interamericano.

Al nivel regional, el sistema interamericano de protección a los derechos humanos ha contribuido sustancialmente al desarrollo de los estándares internacional en cuanto al derecho de los familiares de víctimas a conocer la verdad acerca de las circunstancias de la desaparición y la suerte o paradero de la víctima.

La jurisprudencia de la Comisión Interamericana y la Corte Interamericana, reconoce que el derecho a la verdad y que se deriva del derecho a obtener de los órganos competentes una determinación de los hechos mediante investigación y juicio penal, un

derecho protegido por los Artículos 8 y 25 de la Convención Americana. Instrumentos internacionales.



A partir de los años 90, las obligaciones estatales correspondientes en instrumentos internacionales dedicados específicamente a la temática de la desaparición forzada han dejado claro que es una obligación estatal de realizar investigaciones para determinar el paradero de las víctimas de desaparición forzada.

Primero, la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, adoptada por la Asamblea General en su Resolución 47/133 de 18 de diciembre 1992, garantiza en el Artículo 9 el derecho a un recurso judicial rápido y eficaz para determinar el paradero de las personas privadas de libertad. En el Artículo 13, establece además la obligación del Estado de hacer una "investigación exhaustiva e imparcial" al respecto, los resultados de los cuales serán comunicados a todas las personas interesadas (Artículo 13).

Segundo, al nivel regional, la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas de 1994, reconoce el derecho de las víctimas a procedimientos o recursos judiciales rápidos y eficaces para "determinar el paradero de las personas privadas de libertad" (Artículo 10).

El Estado de Guatemala, ratificó esta Convención el 25 de febrero 2000 el Estado, y por lo tanto asumió el compromiso a tomar las medidas necesarias – de carácter legislativo,

administrativo, judicial o de cualquier otro - para cumplir con las obligaciones que la Convención establece.



Finalmente, la Convención Internacional sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas de 2006 adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de diciembre 2006, y abierta para la firma de los Estados a partir del 6 de febrero 2007, afirma explícitamente: "el derecho a conocer la verdad sobre las circunstancias de una desaparición forzada y la suerte de la persona desaparecida, así como el respeto del derecho a la libertad de buscar, recibir, y difundir informaciones a este fin" La Convención reafirma el derecho a las víctimas a denunciar los hechos ante las autoridades competentes, y la obligación de estos de realizar una investigación exhaustiva e imparcial al respecto (Artículo 12).

Por otra parte, la Convención Internacional obliga a los Estados Partes de cooperar entre sí y de prestar "todo el auxilio posible para asistir a las víctimas de las desapariciones forzadas, así como en la búsqueda, localización y liberación de las personas desaparecidas y, en caso de fallecimiento, en la exhumación, la identificación de las personas desaparecidas y la restitución de sus restos" (Artículo 15).

Esta Convención fue firmada por Guatemala el 6 de febrero 2007, pero su ratificación por el Congreso, está pendiente.

Documentos de estándares y principios adicionalmente, existen varios instrumentos de directrices y principios internacionales que reafirman el derecho a la verdad y las

obligaciones correspondientes e indiquen medidas y métodos para el cumplimiento por parte de los Estados con sus obligaciones internacionales.



Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre 2005.

Estos principios y directrices, identifican "la búsqueda de las personas desaparecidas, de las identidades de los niños secuestrados y de los cadáveres de las personas asesinadas, y la ayuda para recuperarlos, identificarlos y volver a inhumarlos según el deseo explícito o presunto de la víctima o las prácticas culturales de su familia y comunidad" como una medida para asegurar una reparación adecuada, efectiva y rápida para los familiares de las víctimas (Principio 22 (c)).

Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad, Comisión de Derechos Humanos, 8 febrero 2005.

Estos principios reafirman que: "las víctimas y sus familias tienen el derecho imprescriptible a conocer la verdad acerca de las circunstancias en que se cometieron las violaciones, y en caso de fallecimiento o desaparición, acerca de la suerte que corrió la víctima" (Principio 4, el Derecho de las Víctimas a Saber) Además, los principios



plantean que: "las sociedades que han experimentado crímenes odiosos perpetrados en forma masiva o sistemática pueden beneficiarse en particular con la creación de una comisión de la verdad u otra comisión de investigación con objeto de establecer los hechos relativos a esas violaciones de manera de cerciorarse de la verdad e impedir la desaparición de pruebas" (principio 5. Garantías para hacer efectivo el derecho a saber).

Recomendaciones de las Naciones Unidas:

Desde 2006, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala ha recomendado reiteradamente en sus informes la aprobación de una ley de creación de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Víctimas de Desaparición Forzada, considerando que esta medida "contribuiría significativamente a la realización del derecho a la verdad".

"La aprobación de una ley de creación de una Comisión Nacional independiente de búsqueda de las víctimas de desapariciones forzadas o involuntarias".⁵⁰

Los Acuerdos de Paz, como pacto político entre gobierno y guerrilla para poner fin a un conflicto armado de cuatro décadas, constituyen un marco político y legal a favor de la defensa, protección y promoción de los derechos humanos.

⁵⁰ Grupo de trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias. Consejo de derechos humanos, pág. 53.

Las secuelas que dejó las desapariciones forzadas durante el enfrentamiento interno del país, son varias donde se ha dejado la destrucción total; familiar, jurídica y social de familias enteras.



4.3. Visión y misión de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas

La visión de la Ley de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas Forzada e Involuntariamente y otras Formas de Desaparición; es la contribución al esclarecimiento de los hechos sobre personas desaparecidas que marcaron una historia sangrienta en el país.

Y se logre la búsqueda y su respectiva identificación sobre el paradero de cada una de las víctimas de desaparición forzada, como al restablecimiento moral y espiritual de los familiares.

La Ley en mención tiene como misión, la determinación de las circunstancias que dieron lugar a cada una de las desapariciones forzadas ocurridas durante el conflicto armado interno, determinando a su vez un contexto militar o político de los hechos sangrientos cometidos, donde posteriormente se dé una debida información a la población.

También es importante determinar un verdadero apoyo a los procesos que se realicen a cada una de las búsquedas de las víctimas por desaparición forzada, para obtener

como resultado el paradero de los muertos y la debida entrega de los restos a sus familiares.



4.3. Objetivo de la iniciativa de ley

Es diseñar, evaluar y ejecutar los planes de búsqueda, que incluyan el estudio, documentación, sistematización, análisis, registro y seguimiento, de casos de personas víctimas de desaparición forzada y otras formas de desaparición.

Realizando las investigaciones con un carácter no penal sobre el paradero y la determinación de las circunstancias en que fueron desaparecidas.

Esta comisión deberá tomar en cuenta las recomendaciones de los informes de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico y del proyecto interdiocesano de la recuperación de la memoria histórica; así como los esfuerzos desarrollados por las organizaciones sociales y también por los familiares de las propias víctimas en la búsqueda de las personas desaparecidas en especial del Grupo de Apoyo Mutuo (GAM), que es la primera organización formal de familiares de víctimas de desaparición forzada fundada en 1984.

Mario Polanco, enumera y explica los objetivos específicos de Ley de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas Forzada e Involuntariamente y otras Formas de Desaparición, los cuales son:

- 
- “El acompañamiento legal y moral a los familiares de personas detenidas desaparecidas;
 - La investigación, documentación y sistematización de los casos de desaparición forzada;
 - Acompañar los procesos de exhumaciones de cementerios clandestinos en la búsqueda de información que permita la identificación de personas desaparecidas;
 - Educación y sensibilización a la población en general sobre el tema de las desapariciones forzadas durante el conflicto armado interno;
 - Generar la investigación criminal dentro del Ministerio Público y el enjuiciamiento de los responsables de desapariciones forzadas por medio del Organismo Judicial, presentando la documentación pertinente.
 - Generar la legislación adecuada para evitar que en el futuro se practique la desaparición forzada como política de Estado”.⁵¹

Con los objetivos específicos que Polanco describe, se puede determinar que lo que pretende esta ley, es una respuesta a todos los abusos cometidos que se dieron durante los 36 años del conflicto armado interno, donde se divulgue la verdad y donde se compense el derecho que no tuvieron todas las víctimas.

También se debe mencionar que los objetivos que pretende obtenerse con la aplicación de la Ley de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas Forzada e Involuntariamente y otras Formas de Desaparición; es buscar y dar con el paradero de las personas víctimas de desaparición forzada y otras formas de desaparición,

⁵¹ Polanco. *Ob. Cit.*, pág. 101.

constituyendo una ley meramente humanitaria y que no tiene en su contenido la penalización de los responsables.



Esta ley pretende una investigación que de con el paradero de las víctimas de desaparición forzada, donde se determine la suerte que sufrieron cada una de las víctimas, utilizando todos los medios, métodos legales y recursos necesarios para tal efecto.

4.5. Principios, facultades y funciones de la iniciativa de ley

La iniciativa que dispone aprobar la Ley de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas Forzada e Involuntariamente y otras Formas de Desaparición, tiene como principios fundamentales para el esclarecimiento del paradero de las víctimas, los cuales son:

- La búsqueda de la verdad: En lo cual deberán trabajar con compromiso para establecer la verdad sobre cada uno de los casos, y así establecer las circunstancias de su desaparición.
- Rescate del respeto a la dignidad de las víctimas y sus familias: Las personas encargadas de la comisión deben de trabajar con decoro en cada uno de los casos con respeto a las víctimas y familiares.
- Preservación de la memoria de la víctima: En este contexto se debe de dar no solo para los trabajadores o encargados de la comisión sino para toda la población guatemalteca, en respetar la memoria de las víctimas.

- 
- Actuación de oficio: En la cual deben trabajar con responsabilidad puntualidad en cada uno de los casos ya sean a solicitud de parte o de oficio.
 - Falta de formalismo: Esto se harán en forma escrita o verbal.

La comisión tendrá sus facultades basadas en: promover el derecho de las víctimas y sus familias, a una reparación integral con la ayuda de medidas de atención psicosocial.

La iniciativa que dispone aprobar la Ley de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas Forzada e Involuntariamente y otras Formas de Desaparición, establece sus funciones, siendo éstas:

- Establecer mecanismos y procedimientos de búsqueda para determinar el paradero el destino de víctimas de desaparición forzada y otras formas de desaparición. Estos mecanismos podrían incluir, entre otros, el acompañamiento a los procesos de exhumación que se desarrollen, a efecto de informarse y coordinar la identificación de las víctimas con el Ministerio Público;
- Diseñar y administrar un registro Nacional de víctimas de desaparición forzadas y otras formas de desaparición, el cual cumplirá con los estándares internacionales pertinentes; y
- Elaborar informes de casos e informes anuales, que contengan los resultados de los mecanismos y procedimientos de búsqueda de las víctimas de desaparición y las recomendaciones pertinentes, los cuales serán difundidos a nivel nacional y en forma periódica.

4.6. Procedimiento de búsqueda



Todos los procedimientos que se lleven a cabo en la comisión, su objetivo primordial será la averiguación del paradero o la determinación de las personas que fueron víctimas de desaparición forzada y otras formas de desaparición durante el conflicto armado interno de Guatemala.

La duración y complejidad de los procedimientos de búsqueda y localización; la dimensión de los daños y perjuicios producidos por la desaparición; y el tiempo que se requiere para coordinar la implementación de las medidas de reparación, son aspectos de suma importancia que se tomarán en cuenta para cada uno de los casos de desaparición que se dieron durante el conflicto armado interno.

La iniciativa que dispone aprobar la Ley de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas Forzada e Involuntariamente y otras Formas de Desaparición, da a conocer la forma de iniciar con el proceso de búsqueda y esto lo explica en el Artículo 16:

"El proceso de búsqueda de personas desaparecidas se iniciará de oficio o por información proporcionada a la comisión sobre desapariciones forzadas y otras formas de desaparición en forma verbal o por escrito. La denuncia deberá contener, en lo posible, los datos que identifiquen a la persona desaparecida y los hechos o circunstancias que permitan establecer o permita presumir que la denuncia se trata de un hecho de desaparición forzada y otras formas de desaparición. En caso que la



persona denunciante no pueda precisar dichos datos, la comisión intentará recabarla de otra fuentes”.

La autonomía de la comisión está íntimamente ligada con su capacidad técnica y con su potestad de diseñar, evaluar y ejecutar los planes de búsqueda, estudio, documentación, sistematización, análisis, registro y seguimiento de las personas desaparecidas.

Guatemala, es uno de los países con el mayor índice de desaparecidos en Latinoamérica. Debido a la falta de atención integral que ha tenido el gobierno guatemalteco sobre las desapariciones forzadas durante el conflicto armado interno.

El país tiene un enorme compromiso, que lo obliga a investigar el paradero de cada uno de los desaparecidos y desaparecidas forzadamente determinando los móviles de captura y la identidad de los responsables.

La investigación que se realice debe de tener sus bases a la garantía de localizar y el de ubicar a las víctimas del conflicto armado interno, y en lo casos que debido a las circunstancias que se proporcionan, no sea posible la debida identificación deberá indicarse el posible destino que tuvo la víctima.

Polanco, señala las características que deben de tener las investigaciones, siendo estas:



- "Debe ser imparcial.
- Debe ser efectiva.
- Debe actuar sin dilación
- Los métodos de investigación deben hacerse públicos por adelantado y ser descritos en el informe final.
- Debe haber difusión para que personas y familiares que tengan pruebas las presenten.
- Toda persona que se cite para testificar debe ser informada desde el principio sobre la cuestión que se investiga, sobre el objetivo de la investigación y sobre sus derechos legales, entre ellos el de contar con asistencia letrada.
- Los testigos deben ser interrogados en forma efectiva.
- Los denunciantes, testigos, abogados y otras personas que participen en la investigación deben ser protegidos de toda intimidación y represalia.
- Los presuntos responsables de posibles desapariciones forzadas, que ocupen cargos públicos, deberán ser suspendidos del servicio activo durante la investigación, como medida de precaución para evitar que utilicen infraestructura del Estado para garantizar la impunidad.
- El informe sobre la investigación, con sus conclusiones y recomendaciones deberá ser publicado inmediatamente al concluir las labores de la Comisión Nacional de Búsqueda y Localización de personas Desaparecidas por razones Políticas.
- Concluida la labor de la Comisión Nacional de Búsqueda y Localización de personas Desaparecidas seguimiento a las investigaciones sobre las

desapariciones forzadas, hasta que las mismas sean aclaradas oficialmente y se haya señalado a los responsables".⁵²



4.7. Informes

Actualmente, en la comisión para el esclarecimiento histórico cuenta con registros sobre, las formas de desaparición forzada y otras formas de desaparición, que se dieron durante el enfrentamiento armado interno de Guatemala. Para lo cual la comisión de búsqueda de personas queda obligada a emitir informes de todos los casos que contengan los resultados de los mecanismos de búsqueda de las víctimas de desaparición forzada y otras formas de desaparición.

4.8. Registro nacional de víctimas de desaparición forzada y otras formas de desaparición

En este registro se debe velar por el cumplimiento de cada uno de los registros de las víctimas que fueron víctimas de desaparición forzada y otras formas de desaparición, contando con medidas técnicas y administrativas necesarias para asegurar el cumplimiento de lo requerido.

El Estado debe buscar y hacer efectivos los derechos de las víctimas, razón por la cual debe aprobarse la Ley de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas Forzadas e Involuntariamente y otras Formas de Desaparición, Decreto

⁵² Polanco. Ob. Cit., pág. 108.

3590 del Congreso de la República de Guatemala y que a la vez obliga a las partes, ex guerrilla y ejército, a que aporten toda la información que se relacione con el paradero de personas desaparecidas durante el enfrentamiento.

Debido a la falta de interés que el Estado de Guatemala, le da a las grandes consecuencias que dejó el conflicto armado interno no me cabe duda determinar que: El Estado de Guatemala tiene una deuda moral y un imperativo legal con todas y todos los guatemaltecos por las secuelas causadas por el conflicto armado interno, en reciente fecha cuando dentro de mi trabajo como defensor de derechos humanos escuché el testimonio de una víctima sobreviviente, familiar de un desaparecido dijo: "se llevaron unos centavos, las tortillas y a mi hermano", y yo agregé, se llevaron su vida, porque el sufrimiento no tiene tiempo y esto lo escribo no porque me lo hayan contado sino por que soy un testigo del dolor y como guatemalteco concluyo en la impostergable aprobación del proyecto de Ley 3590 por parte del Congreso de la República.

CONCLUSIONES



1. En Guatemala la desaparición forzada de personas constituyó una práctica sistemática que correspondió, en la casi totalidad de los casos, a operaciones de Inteligencia Militar. Su finalidad era la desarticulación de los movimientos u organizaciones que el Estado identificaba proclives a la insurgencia y estigmatizados como enemigos internos, y extender el terror en la población, con el fin de paralizar, a través del miedo, algunas acciones reivindicativas a favor de las clases desposeídas.
2. El Estado de Guatemala incurrió reiterada y sistemáticamente en violaciones del derecho a la vida y a la libertad de las personas, realizando ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, además de otros crímenes de lesa humanidad como genocidio, concretado a través de masacres, operaciones de tierra arrasada, el secuestro y ejecución extrajudicial de líderes mayas, guías espirituales, estudiantes universitarios, sindicalistas y campesinos, logrando quebrantar los valores sociales y culturales que impulsaban la cohesión y acción colectiva de la sociedad en su conjunto.
3. Durante todo el periodo del conflicto armado interno, el Ejército de Guatemala, forzó ilegalmente a miles de jóvenes para incorporarse a sus filas y participar directamente en las hostilidades. El reclutamiento forzado, con características de discriminación principalmente en contra de la población maya, incluyendo además a muchos menores de 15 años de edad, revistió el carácter de una violación a la libertad personal.



4. El Estado de Guatemala ha incumplido con la obligación de investigar y castigar los delitos de lesa humanidad como la desaparición forzada y los actos de genocidio cometidos en su territorio, estableciendo que las personas que hayan incurrido en la comisión de estos delitos, ya se trate de gobernantes, funcionarios o particulares que hayan actuado con el apoyo y la aquiescencia del Estado, sean juzgados por un tribunal competente. Para sancionar con el justo castigo a los responsables y de esta forma generar garantías de no repetición.

5. Dentro del proceso del Acuerdo de Paz Firme y Duradera, fue una oportunidad histórica en la creación e implementación de un Programa Nacional de Resarcimiento, bajo los principios de equidad, participación social incluyente y de respeto a la identidad cultural, orientando así a resarcir a las víctimas de violación a los derechos humanos, durante el conflicto armado interno, sin embargo este Programa ha perdido sus valores primigenios, lo cual ha ido en detrimento de la reparación integral que las personas víctimas y familiares tienen derecho.

RECOMENDACIONES



1. El Estado de Guatemala a través de la aprobación de la propuesta de ley 3590, que crea la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas Forzada e Involuntariamente, realice una averiguación específica para esclarecer la suerte, el destino y paradero final de todas las personas que fueron víctimas de la práctica sistemática de desaparición forzada, implementada por el Estado. Ya que el esfuerzo de la búsqueda de las personas desaparecidas ha sido una carga para los propios familiares, siendo esta una obligación estatal.
2. Las instituciones que en su conjunto integran el Estado de Guatemala, deben actuar a favor de las víctimas del conflicto armado interno, implementado mecanismos de investigación, considerando como base la documentación de testimonios de las víctimas, sobre las acciones que constituyen delitos y que cometieron las autoridades de Guatemala. Documentadas entre otros por la Comisión del Esclarecimiento Histórico y el Informe del Proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica "Guatemala: Nunca Más".
3. Es necesario que el Estado de Guatemala, repare el daño a las personas que fueron reclutadas forzosamente, durante el conflicto armado interno, legislando de forma clara y precisa este extremo, dentro de la ley de resarcimiento, debido a que con estos hechos incurrieron en atentados contra la libertad personal, por que en los tratados internacionales, se establece la edad que debe superar los dieciocho años y además por que se infringieron los requisitos que establece la ley constitutiva del ejército, donde se regula que deben ser mayores de edad.



4. Que los Tribunales de Justicia y el Ministerio Público de Guatemala al conocer a través de las denuncias presentadas, y aplicando no solo el ordenamiento jurídico interno sino además el Derecho Internacional Humanitario, se investigue sobre la comisión de graves violaciones a Derechos Humanos, cometidas durante el conflicto armado interno, con el fin de que quienes resulten responsables sean sancionados.

5. El Estado de Guatemala debe impulsar la aprobación de una Ley para la creación del Programa Nacional de Resarcimiento y tome en cuenta una reparación integral a favor de las personas víctimas y sobrevivientes del conflicto armado interno, incluyendo claramente, a quienes fueron obligados a participar en acciones militares, para retomar sus proyectos de vida y el desarrollo en sus comunidades.

BIBLIOGRAFÍA



ALBANEZ, Teresa. **La protección internacional de los derechos de la niñez.** Guatemala: Ed. BISEL S.A., 1992.

ALBANEZ, Teresa. **La protección internacional de los derechos de la niñez.** Guatemala: Ed. UPAZ; 1992.

ALVARADO ORELLANA, Humberto. **Tesis e hipótesis.** Guatemala: Ed. Mayte, 2006.

ARRECHE, Mario. **El guevarismo.** Cuba: Ed. Kaos, 1964.

ASTURIAS, Laura. **Organización de mujeres.** Guatemala: Ed. Piedra Santa, 1994.

Boletín de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, número 12, junio de 1977.

Boletín de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, número 26, junio de 1986.

CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario enciclopédico del derecho usual.** Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, 2005.

CASTRO, Enrique. **Consideraciones sobre la investigación y el juzgamiento de conductas punibles constitutivas de graves violaciones de los derechos humanos o de crímenes de guerra.** Florencia, Italia. (s.e.), 2004.

Comisión para el Esclarecimiento Histórico. **Guatemala, memoria del silencio, Capítulo I.** Guatemala: Ed. Centro de ediciones humanas, 1996.

Comisión para el Esclarecimiento Histórico. **Guatemala, memoria del silencio, Capítulo II.** Guatemala: Ed. Centro de ediciones humanas, 1996.

Comisión para el Esclarecimiento Histórico. **Guatemala, memoria del silencio, Capítulo II. La violencia sexual contra la mujer.** Guatemala: Ed. Centro de ediciones humanas, 1996.



Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Informe del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias: **Aplicación de la resolución 60/251 de la Asamblea General**, de 15 de marzo de 2006, titulada "Consejo de Derechos Humanos". 25 de enero de 2007. A/HRC/4/41.

Comité De América Latina y el Caribe Para La Defensa De Los Derechos De La Mujer - CLADEM- **Monitoreo sobre violencia sexual en enfrentamiento armado en Colombia, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Perú**, marzo 2007

Consortio Actora de Cambio. **Violación sexual contra mujeres durante el enfrentamiento armado interno. Proyecto de víctimas de violación sexual a actoras de cambio: La lucha de las mujeres por la justicia.** Guatemala: (s.e.) 2005.

DIEZ DE VELASCO, Manuel. **Instituciones del derecho internacional.** (s.l.i.): (s.e.), 1998.

GALEANO, Eduardo. **Guatemala, país ocupado.** Guatemala: Ed. Fenix, 2001.

GAM- Grupo de apoyo mutuo 6 de julio de 2007, <http://www.gam.org.gt>, acceso 14 de febrero de 2008.

GIRARDI, Giulio. **Reflexiones para elaborar una cultura de paz.** (s.l.i.): Ed. Henia, 2000.

Instituto de Estudios Políticos para América Latina y África. (s.l.i.): Ed. Universitaria, 2000.

MINUGUA. **Documentos de reflexión, CVDC – Comisionados militares. Oficinas regionales, Santa Cruz el Quiché – Huehuetenango – Sololá.** Guatemala: (s.e.), 1998.



MINUGUA. . Misión de verificación de Naciones Unidas en Guatemala. Guatemala: (s.e.), 2000.

ORPA: **Bases fundamentales para el trabajo del organizador revolucionario.** Guatemala: Ed. clandestina, 1988.

ORTIZ, Rosa Maria. www.cepal.org/comitederechosnino/8spdf/, Archivo 13. Revisión 31 octubre 2006, acceso 12 de enero de 2008.

PLANIOL, Marcel. **Derecho civil.** México, D.F.: Ed. Naciones S.A., 19991.

Procuraduría de los Derechos Humanos. **Acuerdos de Paz.** Guatemala 2006.

Protección Consejería Servicio. **Organización de la cooperación internacional apoyada por un consorcio de agencias internacionales de cooperación de Europa y Canadá. Forman parte de su junta directiva Inter Pares del Canadá, Heks (Swiss Interchurch Aid) y el Consejo Danés para los Refugiados**

Periódico Presa Libre. **Masacres en el Caserío Agua Fría.** Guatemala: Ed. Libre, 1982.

POLANCO, Mario. **La desaparición forzada en Guatemala.** Guatemala: Ed. Talleres gráficos Geminis, 2007.

ROSALES ROMÁN. **Albedrio.** Guatemala: Ed. Piedra Sandra. 19990

SAGASTUME GEMENELL, Marco Antonio. **La única expresión es la declaración universal de derechos humanos.** Guatemala: Ed. Universitaria, USAC; 1987.

SERGIO, Morales. **Acuerdos de paz: Un compromiso para el cambio.** Unidad de Seguimiento a los Acuerdos de Paz.

UNICEF. www.unicef.org.gt Revisión 22 de junio de 2007, acceso 18 de marzo de 2008.

UNICEF. www.unicef.org/guatemala Revisión 28 de agosto de 2007, acceso 18 de marzo de 2008.

WIKIPEDIA, la enciclopedia libre, Desaparición forzada, en Guatemala: http://es.wikipedia.org/wiki/Desaparici%C3%B3n_forzada, 2000, archivo 2007, acceso 2 de diciembre de 2007.



WIKIPEDIA, la enciclopedia libre, Desaparición forzada, ejercito en Guatemala: <http://es.wikipedia.org/wiki/ejercito>, 2003, acceso 2 de diciembre de 2007.

WOTZKOW, Carlos. **Cubriendo y descubriendo**. México, D.F. Ed. Porrúa, 2000.

YUSTE, Miguel. **El país**. Guatemala: Ed. Universitaria, 1987.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, 1988.

Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas. 1994.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1989.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. 1989.

Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niño en Estados de Emergencia y Enfrentamiento Armado, 1991.

Convención Internacional para la protección de todas las personas contra la desaparición forzada. 2010.

Punto Resolutivo número 19-04 del Congreso de la República de Guatemala, 2004.